



Universidad
Zaragoza

Trabajo Final de Master

Análisis de la situación de la mujer en el Centro
Penitenciario de Zuera desde una perspectiva
de género

Autor/es

Cristina González Carreras

Director/es

Jesús García Martínez

Master en Relaciones de Género

Universidad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2016/2017

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|-----------|
| 1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES | 4 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA | 7 |
| 4. HIPÓTESIS | 9 |
| 5. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN | 10 |
| 5.1 Objetivos | 10 |
| 5.2 Metodología aplicada e instrumentos y técnicas de investigación | 11 |
| 6. MARCOS TEÓRICOS Y LEGALES | 13 |
| 6.1 Marco legal..... | 13 |
| 6.1.1 Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP)..... | 14 |
| 6.1.2 Reglamento Penitenciario (RP)..... | 16 |
| 6.2 Diferentes perspectivas teóricas de la delincuencia femenina | 17 |
| 7. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER RECLUSA EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | 22 |
| 7.1 Sistema penitenciario español..... | 22 |
| 7.2 Situación de la mujer reclusa en España | 23 |
| 7.2.1 Establecimientos y departamentos penitenciarios de mujeres | 25 |
| 7.2.2 Programas de rehabilitación, de tratamiento y de formación | 26 |
| 7.2.3 Comparativa entre hombres y mujeres en establecimientos penitenciarios. 27 | |
| 7.2.4 Perfil de la mujer reclusa..... | 28 |
| 7.2.5 Tratamiento e intervención de mujeres reclusas..... | 30 |
| 7.3 El Centro Penitenciario de Zuera y la situación de la mujer en el mismo. 32 | |
| 7.3.1 Descripción del centro penitenciario | 32 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 7.3.2 | La mujer en el Centro Penitenciario de Zuera. | 35 |
| 8. | RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. INTERPRETACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO..... | 41 |
| 8.1 | Espacio social dominado por la población reclusa masculina..... | 41 |
| 8.2 | La mujer reclusa presenta características que propician una mayor vulnerabilidad | 43 |
| 8.3 | Desigualdad en la aplicación del régimen disciplinario | 44 |
| 8.4 | Discriminación en los programas de tratamiento, programas formativos y talleres ocupacionales. | 45 |
| 8.5 | Insuficiente valoración de los profesionales hacia las necesidades específicas de las mujeres. | 46 |
| 8.6 | Escasez de recursos y programas que reproducen estereotipos de género propios de la cultura patriarcal | 48 |
| 9. | CONCLUSIONES | 51 |
| 10. | BIBLIOGRAFÍA..... | 53 |
| 11. | WEBGRAFÍA..... | 57 |
| 12. | ANEXOS..... | 58 |

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVES.

El objetivo de este trabajo final de master es analizar la situación de la mujer en el Centro Penitenciario de Zuera desde la perspectiva de género. La finalidad del estudio es comprobar si existe discriminación en el tratamiento y en los programas aplicados a las internas por parte de los profesionales. Además, se tendrá en cuenta si las necesidades propias de las reclusas están atendidas de forma adecuada, y si de ello puede derivarse discriminación hacia el colectivo de mujeres. Para ello se ha utilizado una metodología cualitativa, aplicada a los distintos profesionales que intervienen en el Centro Penitenciario de Zuera. Los resultados de la investigación ponen de manifiesto la existencia de segregación hacia la mujer en la prisión de Zuera ya que no se implementan programas que respondan a las expectativas laborales, formativas o de salud.

Palabras clave: *perspectiva de género, mujer, prisión, empoderamiento, tratamiento penitenciario, intervención.*

The objective of this final master's work is to analyze the situation of women in the Penitentiary Center of Zuera from a gender perspective. The purpose of the study is to verify if there is discrimination in the treatment and in the programs applied to the internal ones by the professionals. In addition, consideration will be given to whether the prisoners own needs are adequately addressed, and whether this can lead to discrimination against women. For this purpose, a qualitative methodology has been used, applied to the social workers of the center. The results of the investigation show the existence of segregation towards women in the prison of Zuera since no programs are implemented that respond to the labor, formative or health expectations.

Key Words: *gender perspective, women, prison, empowerment, penitentiary treatment, intervention.*

2. INTRODUCCIÓN.

La presente investigación refiere sobre el análisis de la situación en la que se encuentran las mujeres en el Centro Penitenciario de Zuera desde una perspectiva de género. Se entiende como perspectiva de género “el estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino” (Chávez Carapia, 2004, 179). Por lo tanto, se centrará en cuáles son las diferencias en el ámbito penitenciario a nivel nacional y específicamente en el centro penitenciario nombrado con anterioridad.

La mayoría de investigaciones que se realizan tienen como objeto la figura del varón, siendo olvidada la mujer en ellos. En este caso la investigación versará acerca de la problemática existente en las prisiones que son ocupadas por hombres y mujeres. Y si de ello se deriva una situación de discriminación. Para su elaboración, se ha estudiado cual ha sido la evolución de la delincuencia femenina. Generalmente, los estudios realizados no han sido aplicados a la realidad específica de la mujer. En cambio, un aspecto resaltante es la llamada “doble condena” que se observa a nivel penal y social de la mujer encarcelada. Este hecho se debe principalmente a la idea patriarcal que se encuentra imperante en nuestra sociedad. Es decir, todavía se sigue pensando que la mujer tiene que ocupar espacios tales como el doméstico y las tareas derivadas del mismo, mientras que el hombre ocupa los espacios de la vida pública.

El problema se centra en que estos estudios sobre la mujer no son desarrollados de forma satisfactoria desde un enfoque de género. Desde esta perspectiva, los establecimientos de cumplimiento de pena están diseñados por y para los hombres, con el olvido de las necesidades propias de la mujer encarcelada. Es un reflejo de una sociedad que estereotipa las relaciones de género, en la cual se entiende que la mujer debe ocupar un puesto secundario en todos los órdenes sociales. Esta situación de inequidad para la mujer en

prisión producirá consecuencias negativas para la reeducación y resocialización de la mujer, es decir, las estructuras sociales son las causantes de la situación opresiva para la mujer (Viscarret, 2007).

Otro aspecto fundamental son los profesionales que actúan dentro de la prisión. Éstos deberán proporcionar y garantizar la igualdad y la no discriminación entre los internos e internas, en la medida que tengan posibilidad. Ello se mostrará mediante el tratamiento penitenciario y los recursos a los que las internas tienen acceso. Se analizarán diversas perspectivas de intervención tales como el trabajo social y la educación social.

De ahí que se tendrá en cuenta cuál es su intervención y si esta se ajusta a las necesidades de género que muestran las reclusas con el objetivo de lograr su empoderamiento. Este aspecto es fundamental ya que tendrá consecuencias directas en el tratamiento penitenciario que reciban las presas y en la posible reinserción social de las mismas.

El trabajo va a poner de relieve el hecho de que las mujeres internas en la prisión de Zuera, albergadas en el módulo 13, se encuentran en una situación de discriminación en relación a la posición que ocupan los hombres de la misma. Este hecho se debe a que no acceden a la prisión de igual manera, no se les proporciona un tratamiento individualizado desde su ingreso debido a la existencia de un único módulo, como espacio destinado para ellas, no teniendo acceso de forma igualitaria a los recursos de la prisión. Todo ello tiene una repercusión negativa para alcanzar el objetivo de resocialización y reeducación exigido en la legislación penitenciaria, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Entiendo que se requiere una intervención hacia estos profesionales con una formación en perspectiva de género, donde se favorezca una aplicación lo más efectiva del tratamiento penitenciario aplicado a las mujeres.

Por lo tanto, es imprescindible introducir nuevas líneas de intervención profesional que tenga en cuenta las necesidades específicas de la mujer en prisión, ya que el hecho de que exista menor visibilidad de las internas se traduce en la disposición de menores recursos tanto asistenciales como profesionales. De ahí la exigencia de aplicar programas más adecuados a las expectativas de la mujer en prisión en la línea del empoderamiento personal, junto con una mayor conciencia por parte de los profesionales de las demandas propias de las internas desde una perspectiva de género.

3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

El estudio que se va a realizar supone contextualizar el fenómeno. Por ello, es necesario conocer el panorama nacional, a grandes rasgos, para centrar el estudio en el Centro Penitenciario de Zuera. Por lo tanto, se centrará en un centro penitenciario específico y en un espacio temporal concreto.

Esta elección se debe por las siguientes razones: En primer lugar, es el establecimiento carcelario más cercano a mi lugar de estudio. En la provincia de Zaragoza, existen dos centros penitenciarios el elegido en Zuera y otro en Daroca. La prisión de Zuera es un establecimiento mixto, en el cual conviven reclusos y reclusas, es decir, hombres y mujeres. Esta es otra de las razones de la elección de este centro, ya que se determinará si es posible observar si existe un trato discriminatorio o bien no es suficientemente adecuado para la mujer presa. En segundo lugar, debido a mis estudios en Criminología y Seguridad. Para la criminología existen tres partes fundamentales, la prevención, la víctima y el victimario y la reinserción. Y, finalmente, tras haber cursado el Master en Relaciones de Género, me interesa estudiar el centro de internamiento desde una perspectiva de género.

Este marco no ha sido tratado profundamente en la fundamentación teórica del master, de ahí también el surgimiento de mi interés hacia el mismo. Considero que es primordial analizar la situación que les ha llevado el ingreso en prisión y, sobre todo, si se encuentran en una situación de desventaja respecto a los varones en la prisión.

Es decir, si los estereotipos recreados en los centros penitenciarios están reproduciendo una discriminación entre los reclusos y reclusas, como la existente en la sociedad.

Por ello, se pretenderá, con la presente investigación, una cierta aproximación a las posibles desigualdades y/o las diferencias entre hombres y mujeres observadas en un centro penitenciario, específicamente, el de Zuera, y su módulo de mujeres.

4. HIPÓTESIS.

Las hipótesis de trabajo que planteo son las siguientes:

HIPÓTESIS 1: El hecho de que las mujeres estén todas ellas ubicadas en un mismo módulo, -independientemente de su edad, situación procesal, delito cometido, nivel de reincidencia- condicionará las posibilidades de que los programas de tratamiento respondan a las necesidades propias de las mujeres.

HIPÓTESIS 2: Los perfiles de las mujeres en prisión, que evidencian situaciones de vulnerabilidad económica y social con cargas familiares, son las que presentan mayores niveles de sumisión y dependencia respecto al varón.

HIPÓTESIS 3: Los programas de tratamiento desarrollados en el módulo de mujeres no logran desactivar los estereotipos de género, ya que no responden a las necesidades específicas de las mujeres en lo relativo a sus déficits educativos y laborales.

5. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

5.1 Objetivos.

A continuación, se exponen los objetivos que se van a llevar a cabo a lo largo del trabajo.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación de la mujer en el Centro Penitenciario de Zuera desde la perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objetivo principal es necesario establecer unos específicos que ayuden en la investigación. Éstos serán:

- Conocer la situación de la mujer encarcelada en España, en sus aspectos más generales.
- Diagnosticar la situación y perfiles de la mujer en el módulo de mujeres del centro penitenciario de Zuera.
- Analizar la perspectiva del voluntariado en la acción social que lleva a cabo en el módulo de mujeres.
- Analizar la perspectiva de los profesionales del trabajo social y del educador en la intervención social con mujeres presas.

5.2 Metodología aplicada e instrumentos y técnicas de investigación.

Para la realización de la investigación se utilizará una metodología cualitativa. Dicha técnica según Taylor y Bogdan (1994, 20) consiste en *“la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable”*. Se pueden resaltar como características de dicha investigación las siguientes: es inductiva, el investigador ve el escenario y a las personas desde una perspectiva global. Los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de estudio. Además, tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas. Es necesario que el investigador suspenda o aparte sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones.

Esta metodología se aplicará mediante la revisión bibliográfica y documental referente al tema que concierna el objeto de investigación. En relación a las fuentes de información, se entenderán como fuentes primarias aquellas que se han obtenido directamente de la realidad. Estas serán las entrevistas realizadas a los profesionales: dos trabajadoras sociales y al educador del módulo de mujeres de Zuera, además de la entrevista a la trabajadora social de Cáritas que coordina el programa de voluntariado en el centro. Dichas entrevistas se llevan a cabo para realizar un análisis empírico de la situación en la que se encuentran las mujeres del Centro Penitenciario de Zuera. Tras su realización se procederá a la evaluación y a la extracción de las conclusiones de la investigación.

Las entrevistas fueron realizadas en el Centro de Reinserción Social “Las Trece Rosas”, sito en el barrio de Torrero (Zaragoza), a partir de ahora (CIS). Se eligió dicha instalación debido a la dificultad burocrática y temporal que supone el acceder al Centro Penitenciario de Zuera, ambas llevan más de treinta años de experiencia. Estas trabajadoras van rotando del Centro Penitenciario al CIS, y viceversa. Posteriormente, entrevisté al educador, con más de ocho años de

experiencia, y a la coordinadora de Cáritas en prisión con más de diez años en el campo de la acción social en prisiones.

Informantes: Trabajadora Social 1: CIS y CP Zuera y

Trabajadora Social 2: CIS y CP Zuera.

Trabajadora Social 3.: Cáritas. Responsable programa cárcel

Educador social: Módulo de mujeres CP Zuera-.

En cuanto a las fuentes secundarias, se resaltan las siguientes: el Instituto Nacional de Estadística donde se plasman las cifras sobre la población reclusa o el Fondo Documental de Instituciones Penitenciarias. Unido a ello se han analizado libros de diferentes autoras y autores que han tratado el tema sobre el que versa la investigación, además de artículos científicos y documentos web de interés que se encuentran reflejados en la bibliografía de la investigación. De los cuales se destacan los siguientes: la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Instituto Nacional de Estadística, la memoria de la Fiscalía General del Estado. En cuanto a las bases de datos he utilizado Dialnet y SciElo. También he analizado artículos de revistas como: la Revista Española de Investigación Criminológica (Reic), la International Journal of Clinical and Health Psychology (IJCHP), Revista de Derecho Penal y Criminología, Boletín Criminológico, Revista Ciencia Penal y Criminológica y la Revista de Estudios Penitenciarios.

La información extraída de los mismos me ha servido para entender cuál es la historia de las prisiones españolas y sus problemáticas, según sean hombres o mujeres. Además, se procederá al estudio estadístico para realizar la comparación existente entre hombres y mujeres reclusas en relación con sexo, perfiles delictivos, reincidencia, etc.

La primera parte de la investigación comprende una revisión bibliográfica, así como el estudio de artículos científicos acerca del tema tratado, con el fin de conocer cuál es la situación actual de los centros penitenciarios españoles donde conviven hombres y mujeres. Cabe resaltar que antes de la realización de la entrevista semiestructurada, estudié a fondo la situación actual de las

prisiones en las cuales existen módulos de mujeres. A ello se une el estudio de la legislación penitenciaria vigente en nuestro país.

6. MARCOS TEÓRICOS Y LEGALES.

El marco teórico trata de sistematizar una realidad social en toda su complejidad. Por ello, se basará en las siguientes premisas: el diagnóstico y perfil de la delincuencia femenina en España y la situación de las mujeres en el Centro Penitenciario de Zuera. Además, se analizará el marco legislativo que concierne a esta investigación para encuadrar la problemática.

6.1 Marco legal penitenciario.

La necesidad de establecer un marco legislativo se debe a que las mujeres delincuentes son enjuiciadas, y como consecuencia de la acción delictiva ingresarán en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta. Para ello es necesario conocer la legislación penitencia, en este caso la *Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria*, a partir de aquí (LOGP) y el *Reglamento Penitenciario* regulado en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, a partir de ahora (RP).

En dichos textos legales se establece cómo fin del sistema penitenciario la reeducación y reinserción social de aquellos que hayan sido juzgados a una pena y a medias penales privativas de libertad, también de la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Además, en el Reglamento Penitenciario se regulan los derechos y deberes de los internos e internas de las prisiones españolas.

6.1.1 Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP).

En cuanto a la LOGP se van a destacar una serie de artículos que conciernan con el tema de la presente investigación.

Artículo 8.3: “Cuando no existan establecimientos de preventivos para mujeres y jóvenes, ocuparán en los de hombres departamentos que constituyan unidades con absoluta separación y con organización y régimen propios”.

Este hecho se considera como excepcional en la ley, pero es lo habitual en la realidad. Debido a que hombres y mujeres conviven en el mismo centro penitenciario. Es decir, debido al escaso volumen que ocupan las mujeres en los centros penitenciarios en relación con el de varones, se crean módulos de mujeres en el interior de las cárceles para varones.

Artículo 9: “Los establecimientos de cumplimiento son centros destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad. Se organizarán separadamente para hombres y mujeres y serán de dos tipos: de régimen ordinario y abierto”.

En este precepto se resalta la idea de la separación de hombres y mujeres. En la realidad, no existe dicha separación. Además, de que los centros penitenciarios están muy “masculinizados”, debido a que la mayor parte de la población reclusa es masculina. Ello produce discriminación directa hacia las mujeres reclusas.

Artículo 16: “Cualquiera que sea el centro en el que tenga lugar el ingreso, se procederá, de manera inmediata, a una completa separación, teniendo en cuenta el sexo, emotividad, edad, antecedentes,

estado físico y mental y, respecto de los penados, las exigencias del tratamiento. En consecuencia: los hombres y las mujeres deberán estar separados, salvo en los supuestos excepcionales que reglamentariamente se determinen”.

La separación se prevé en dicha ley y no solo por razón de sexo sino por edad, antecedentes, estado físico o mental... esta separación se debe a un mejor tratamiento penitenciario que repercutirá positivamente en la reinserción y reeducación del o de la delincuente.

Artículo 38.2: “Las internas podrán tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años de edad, siempre que acrediten debidamente su filiación. En aquellos centros donde se encuentren ingresadas internas con hijos existirá un local habilitado para guardería infantil. La Administración penitenciaria celebrará los convenios precisos con entidades públicas y privadas con el fin de potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno-filial y de la formación de la personalidad del niño dentro de la especial circunstancia determinada por el cumplimiento por la madre de la pena privativa de libertad”.

Con ello se permite el cuidado de hijos dentro del establecimiento penitenciario sin la interrupción de su desarrollo y desarraigo. A pesar de encontrarse ante una situación difícil para su crianza se potencia la misma para que no se produzca un desarraigo en el niño o niña.

La característica común que presentan los artículos anteriormente mencionados son que aluden directamente a la mujer encarcelada. Lo más característico de todos ellos es que se resalta la importancia de la separación según las condiciones que presente el individuo, es decir, que hombres y mujeres deben estar separados para un mejor tratamiento penitenciario y, por lo tanto, una mejor reinserción social. Y con ello, se puede concluir que la realidad no se ajusta a lo dispuesto en la LOGP.

6.1.2 Reglamento Penitenciario (RP).

Otro texto legal que tiene relación con el estudio que se está desarrollando es el RP que fue aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero. Una de las modificaciones que introdujo dicho reglamento fue en el aspecto de la ejecución del tratamiento, que como ya establece la LOGP, debe ser de individualización científica. Ello produce que los efectos en la resocialización del individuo sean reales y efectivos. Unido a ello, se encuentra la modificación estructural de las prisiones y los modelos de gestión. Esto se debe a que la situación de los centros penitenciarios en 1981 ya no presenta las mismas características que actualmente. Un aspecto fundamental fue la incorporación de la mujer delincuente. Por lo tanto, se desarrollan las unidades de madres y los departamentos mixtos con la intención de protección del núcleo familiar y evitar su desestructuración.

En el RP (1996) se hace alusión a la situación de la mujer en el centro penitenciario en los siguientes preceptos.

Artículo 82.2. "Régimen abierto restringido: A los efectos del apartado anterior, en el caso de mujeres penadas clasificadas en tercer grado, cuando se acredite que existe imposibilidad de desempeñar un trabajo remunerado en el exterior, pero conste, previo informe de los servicios sociales correspondientes, que va a desempeñar efectivamente las labores de trabajo doméstico en su domicilio familiar, se considerarán estas labores como trabajo en el exterior".

Artículo 99. "Separación interior.

- 1) Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, los internos serán separados en el interior*

de los Establecimientos teniendo en cuenta, con carácter prioritario, los criterios de sexo, edad y antecedentes delictivos y, respecto de los penados, las exigencias del tratamiento.

3) Excepcionalmente, hombres y mujeres podrán compartir un mismo departamento previo consentimiento de unos y otras y siempre que reúnan los requisitos regulados en el Capítulo III del Título VII”.

La razón de esta excepción se debe a lo que radica en el artículo 168, donde se hace referencia a la evitación de la desestructuración familiar. Una vez analizada la legislación penitenciaria se puede concluir que las leyes amparan, en cierto modo, el empoderamiento de la mujer en los centros penitenciarios. Ello se puede observar con la creación de unidades de madres, la posibilidad de convivencia con hijos menos de tres años en el centro penitenciario... todo pretende evitar el desarraigo familiar y una posible desestructuración de la misma. A pesar de todas las mejoras, la ley manifiesta una discriminación hacia las mujeres.

Ahora bien, el problema reside en que los centros penitenciarios están estructurados en base a la población reclusa mayoritaria, la masculina. Ello produce un condicionamiento en el tratamiento penitenciario aplicado a las mujeres, que se traducirá en una mayor dificultad para conseguir el objetivo de su reinserción social. Esta circunstancia ocasionará una menor disposición de recursos humanos y programas hacia el colectivo recluso femenino.

6.2 Diferentes perspectivas teóricas de la delincuencia femenina.

En el siguiente apartado se va a presentar el estado de la cuestión. Para su desarrollo se realizará un estudio de las diferentes teorías, expuestas por autores y autoras a lo largo de la historia, que han estudiado la delincuencia femenina. Según Clemente Díaz (1986), la delincuencia femenina también

supone un problema social que debe ser resuelto. Y su solución no vendrá dada si no se llevan a cabo los estudios pertinentes para ello, ya que en la actualidad hay escasez de investigación acerca de esta problemática.

A lo largo de la historia se han dado diferentes explicaciones acerca de este fenómeno donde el hombre tiene una clara preponderancia sobre la mujer. Estas explicaciones que abarcan diversos periodos históricos son las siguientes:

Lombroso (1895) basa sus teorías en la inferioridad física y deterioro moral de las mujeres. Este autor asociaba rasgos físicos femeninos con la criminalidad. Es decir, estudiaba los rasgos fisiológicos de las mujeres para conocer si eran o no delincuentes. Explica atendiendo el ámbito de actuación de la vida de las mujeres. Esto se debe principalmente a que estos actos se realizaran en la vida doméstica, mientras que los hombres al estar involucrados en la vida social, su ámbito de actuación es mayor y, por lo tanto, la posibilidad de comisión delictiva es mayor.

Larrauri (1994) establece como causa principal del menor número de mujeres delincuentes el excesivo control social informal que se ejerce sobre las mismas, produciendo una limitación, un impedimento hacia las mujeres. Este hecho es un claro reflejo de la sociedad patriarcal donde la mujer estaba controlada y sometida a su padre y posteriormente a su marido. Además, la vida pública se veía totalmente reducida. Por lo tanto, era difícil que éstas incumplieran las normas. Y por ello, la mayoría de mujeres delincuentes son solteras y sin familia.

Leberge (2000) expone que la criminalidad femenina se ve favorecida por los actores judiciales y sociales. Unido a ello se puede destacar la idea que planteaba Pollack (1950), éste estableció la denominada “teoría de realidades sesgadas” donde tanto la policía como los jueces detienen y condenan a más hombres que mujeres. Este hecho se debe a que la delincuencia femenina es menos grave que la masculina, llegando hasta el punto de castigar una misma

conducta de manera más grave a un hombre. Este hecho es denominado como la Teoría de los Caballeros (Almeda Samaranch, 2007).

La teoría de la anomia desarrollada por Durkheim¹ (1893) destaca que las mujeres están menos sujetas que los hombres en relación al éxito material en la cultura. Los hombres se hacen más fuertes en las esferas públicas debido a que es donde se desenvuelven, no en el ámbito doméstico.

La teoría de la asociación diferencial² explica el por qué las mujeres están menos expuestas a comportamientos desviados y son menos propensas a formar parte de grupos delincuenciales, debido a las restricciones que poseen para formar parte del mundo delictivo. Este hecho se debe a la dificultad de integración de la mujer en la sociedad.

¹ Una conducta anómala puede considerarse, desde el punto de vista sociológico, como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a ellas.

² La teoría de la asociación diferencial en nueve supuestos: 1. La conducta criminal se aprende. 2. Se aprende en interacción con otros sujetos a través del proceso de comunicación. 3. La parte principal del proceso de aprendizaje, es decir, aquella en que adquiere la conducta criminal, se realiza en el seno de las relaciones más íntimas del individuo con sus familiares y allegados. 4. El aprendizaje de la conducta criminal incluye el de las técnicas de comisión del delito, así como la orientación específica de móviles, impulsos, actitudes y la misma racionalización de la conducta delictiva. 5. La dirección específica de motivos e impulsos se aprende de las definiciones más variadas de los preceptos legales, favorables o desfavorables a éstos. 6. Una persona llega a ser delincuente cuando las definiciones favorables a la violación de la ley superan a las desfavorables (por sus contactos diferenciales aprendió más modos criminales que respetuosos de la ley). 7. Las asociaciones diferenciales del individuo pueden ser distintos según la frecuencia, duración, prioridad e intensidad de los mismos. 8. El proceso de aprendizaje corresponde al de todos los mecanismos inherentes a cualquier proceso de aprendizaje. 9. Si bien el comportamiento delictivo es una expresión de necesidades y valores generales, sin embargo, no puede explicarse como concreción de los mismo pues también la conducta conforme a la ley responde a idénticas necesidades y valores.

Pero estas teorías tradicionales explicativas del delito, como son la anomia y la asociación diferencial, no se han centrado todavía en una explicación diferenciadora por género (Noemí Sánchez, 2004).

Entre otras teorías sociológicas³, se destaca la de Weis (1982) que se centra en la socialización diferencial entre hombres y mujeres para observar la realización de los roles rechazando la biología. Se concluye estableciendo que uno de los motivos del aumento de la delincuencia femenina es la liberación de la mujer. En dicha liberación se adquieren comportamientos incardinados al comportamiento masculino. También, se puede hacer referencia a la teoría de la igualdad de oportunidades, ya que se incluye a la mujer en la esfera pública.

Otra orientación, se centra en la teoría del control social y la teoría de la ley de la dependencia económica. El control es una cualidad asociada socialmente a

³ Las *Teorías de la Estructura Social* hacen énfasis en aspectos como la desorganización social (vivienda deficiente, desempleo, ingresos bajos, desintegración familiar); las presiones que ejercen las sociedades modernas (metas, logros, valores, aspiraciones) sobre individuos estratificados por clase social, al igual que los medios para el éxito (educación, trabajo), lo que genera sentimientos de alienación, rabia y frustración, asociados a conductas delictivas; y la formación de valores subculturales que mantienen reglas y valores opuestos a las leyes y costumbres dominantes.

Las *Teorías del Proceso Social* destacan aspectos como el aprendizaje social (la conducta criminal es aprendida); la asociación diferencial (como consecuencia de una socialización diferenciada); el reforzamiento diferencial a determinadas conductas (la conducta criminal como opción preferencial al balancear riesgos y ganancias); la neutralización que permite omitir temporalmente, valores y costumbres dominantes, para delinquir; y el control social, que si bien aleja a las personas a cumplir la ley, cuando disminuye, las empuja a la criminalidad.

Por último, las *Teorías de la Reacción Social* ponen atención en aspectos como el etiquetar a una persona como delincuente; al hacerlo se le "estigmatiza" y se le cataloga como desviada, lo que provoca efectos particulares sobre su conducta futura. Estas teorías también resaltan la importancia de las instituciones sociales al momento de crear leyes. De acuerdo a esta perspectiva, las leyes cumplen la función de imponer la voluntad de unos grupos sociales a otros, a través del control de las conductas de los grupos subalternos.

la mujer y la segunda hace referencia a la mayor o menor dureza en la aplicación de las penas a la mujer. (Yugueros García, 2013).

Tras el análisis de las posibles causas tanto biológicas como sociológicas de la delincuencia femenina se realiza un examen del porqué del aumento de dicha delincuencia. Según Cervelló (2006) las variables que han producido dicho incremento son: mayor emancipación y participación social de la mujer debido a la democracia, la elevación de las penas del Código Penal español en los delitos que con más frecuencia cometen las mujeres, incorporación de la mujer a la pobreza y a dinámicas de exclusión social.

6.3 Prisión y género. Necesidad de nuevos enfoques

En nuestro contexto más próximo a la investigación, quiero destacar como enfoque teórico sobre el tema mujer y prisión un estudio llevado a cabo sobre diferentes prisiones en España (García et al., 2015). Los autores destacan cómo los estudios de género facilitan una visión crítica en el análisis de la praxis profesional con las reclusas. Además, desde la óptica de la intervención de los diferentes profesionales, el estudio destaca cómo el enfoque de género ofrece un indudable potencial para el estudio social de las relaciones de estatus y de roles adscritos entre hombres y mujeres. Esto es, se impone la oportunidad de disponer estudios e investigaciones relativos a la situación específica de las mujeres encarceladas.

Como se señala en el estudio, es necesario replantear la praxis que los equipos técnicos llevan a cabo con las mujeres encarceladas. Es fundamental establecer estrategias transversales que promuevan de modo efectivo la igualdad de derechos y de oportunidades sociales tanto de hombres como de mujeres encarcelados. De ahí que las llamadas “oportunidades de género”, en cuanto diseño y aplicación de aquellos planes o medidas sociales más adecuadas a las características de la mujer en sus itinerarios de inserción, es una oportunidad para la eficacia y efectividad de la intervención técnica. El

establecimiento de programas socio-formativos y socio-laborales en prisión ajustados a las características y expectativas propias de las internas constituye un reto para los equipos técnicos de las prisiones (García et al. 452-453).

7. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER RECLUSA EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

7.1 Sistema penitenciario español.

El sistema penitenciario español establece un límite para que el sistema punitivo sea preciso. Por ello, se utilizará la prisión en aquellos casos en los que no quepa otro tipo de castigo, y si es así, se limitará lo máximo posible su duración. Las condiciones de vida en la prisión deben de asemejarse lo máximo posible a las de la vida en libertad y finalmente, la persona participará en programas de tratamiento para producir una mejora en su conducta. Ello se refleja en la idea que presenta la Constitución en su artículo 25.2, donde los penados deben de gozar de los derechos fundamentales y las penas estarán orientadas a la reeducación y reinserción social.

España cuenta con una sobrepoblación carcelaria en relación con el resto de países europeos. La principal consecuencia se debe que el Código Penal vigente establece para la mayoría de delitos como pena principal la privación de libertad. Este hecho produce afectaciones a los reclusos y reclusas. Entre ellos se destacan la imposibilidad de una vida en unas condiciones mínimas de desarrollo. Asimismo, se imposibilita el desarrollo adecuado de las actividades de tratamiento. Igualmente, existe precariedad en los talleres productivos (Aranda Ocaña y Riviera Beiras, 2012).

La labor principal del sistema penitenciario español es el cumplimiento de las penas impuestas por los jueces y tribunales, asegurar la custodia de los reclusos y proteger su integridad. Además, de la rehabilitación de los reclusos. Todo ello se lleva a cabo mediante la individualización del tratamiento y

recursos penitenciarios y la posibilidad de progresión de grado. En su conjunto, se realiza con la intención de evitar el desarraigo social y por dicho motivo, siempre se cumplirá la pena en la prisión más cercana ha dicho arraigo. Otro factor fundamental para ello son las comunicaciones y los permisos de salida.

La gestión de la política penitenciaria es competencia del Ministerio del Interior y se realiza a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Para ello se integra por los servicios centrales, el centro penitenciario y en centro de inserción social. (Ver Anexo III).

El ámbito de los recursos humanos estará formado por personal funcional y un equipo multidisciplinar de profesionales que son: juristas, psicólogos, educadores, trabajadores sociales, personal sanitario, sociólogos y personal de interior y vigilancia.

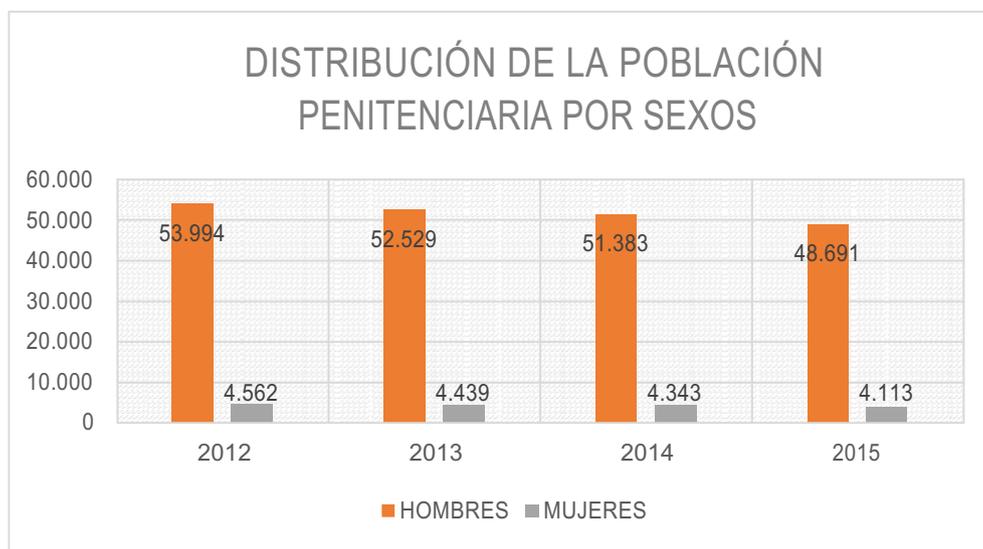
La Administración General del Estado cuenta con 68 Centros Penitenciarios Ordinarios, 2 Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, 32 Centros de Inserción Social, 3 Unidades de Madres y 14 Unidades Dependientes. En la actualidad, los centros penitenciarios tienen una estructura modular para facilitar la vida diaria en prisión y posibilitar la custodia y el espacio para la rehabilitación. (Ver Anexo IV). La división de los centros penitenciarios se verá influenciada según se encuentre en primer grado, segundo grado o tercer grado.

En cuanto a los derechos y deberes se respetarán aquellos que promulga la Constitución Española. Y será la Administración Penitenciaria la encargada de que no se vulneran los derechos de los internos e internas.

7.2 Situación de la mujer reclusa en España.

En la actualidad, tal y como refleja la web de Instituciones Penitenciarias, a fecha de enero de 2017, existe un total de 59.703 reclusas y reclusos en los centros penitenciarios españoles. De ellos, 55.238 son hombres y 4.465 son mujeres.

La población femenina, como se mostrará a continuación, es notablemente inferior a la masculina. A pesar de ello, desde el año 2.006 esta población ha ido incrementando.



Fuente: Elaboración propia. Recuperado el 05.03.2017 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. www.institucionpenitenciaria.es

Se observa claramente como el hombre sigue predominando sobre la mujer en los centros penitenciarios. Ello no significa que, a pesar de ser un número inferior las mujeres no reciban de igual manera el tratamiento penitenciario. Para ello, se debe aplicar tanto la Ley General Penitenciaria como el Reglamento Penitenciario. Es decir, las cárceles españolas están masculinizadas debido a que el número de varones es superior al de mujeres. Por ello, las mujeres se encuentran en una situación de discriminación, en este caso doble. Por una parte, por ser mujeres y por otra por ser reclusas.

Este hecho produce consecuencias nocivas, debido a que el cumplimiento de la pena privativa de libertad es más dura que para los varones.

Además, en cuanto a la tipología delictiva los hombres también predominan sobre las mujeres. Superando claramente en todas las tipologías delictivas. Así lo demuestra la siguiente gráfica, donde en cada tipología de delito un 1,3% corresponde a varones y un 1,2% a mujeres.

Delitos cometidos por tipología. Año 2015



Fuente: Notas de prensa del Instituto Nacional de Estadística. Estadística de Condenados: Adultos año 2015. 22 de septiembre de 2016. Recuperado el 25/04/2017.

7.2.1 Establecimientos y departamentos penitenciarios de mujeres.

Las mujeres se distribuyen en tres tipos de dependencias: pequeños módulos, unidades o departamentos situados dentro de cárceles de hombres, pequeñas cárceles de mujeres dentro de grandes centros penitenciarios para hombres o centros penitenciarios exclusivamente para mujeres (Almeda, 2002; 2003). En España solo existen tres establecimientos exclusivos para mujeres que se encuentran en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Brieva (Ávila) y Madrid I mujeres. El hecho de que solo existan este tipo de establecimiento en tres zonas dificulta la posibilidad de evitar el desarraigo familiar y, por lo tanto, se tiende a crear módulos dentro de las cárceles para hombres.

El inconveniente se plantea cuando los departamentos de mujeres están en centros penitenciarios masculinos. En primer lugar, ocupan espacios reducidos lo que conlleva una habitabilidad denigrante. Además, puede que en ciertas

ocasiones, convivan los hijos de las reclusas. El reducido espacio impide la realización de actividades o programas de tratamiento. Ello se verá reflejado negativamente en la reeducación y resocialización de la reclusa, a pesar de ser el objetivo fundamental de la institución penitenciaria.

En segundo lugar, el gobierno del centro penitenciario se ejerce únicamente por un director. Por lo tanto, si la mayoría de población es masculina, se priorizará. Se dejarán las necesidades femeninas sin cubrir. Ello conlleva la reducción de talleres productivos, actividades culturales destinadas al género femenino.

Finalmente, en cuanto a la construcción del establecimiento se diseña y se construye con orientación a lo masculino. Ello produce que ciertas necesidades femeninas se vean desprotegidas como, por ejemplo, las madres con hijos.

Ello conlleva a que la situación precaria, por los motivos anteriormente expuestos, sean los transmitidos a los hijos por lo menos durante los tres primeros años de su vida. Ello puede repercutir negativamente en su proceso de socialización y arraigo maternal (Carlen, 1994).

7.2.2 Programas de rehabilitación, de tratamiento y de formación.

El centro penitenciario ofrece programas rehabilitadores, de tratamiento o de formación en actividades culturales y recreativas. Bien es cierto que, dichos programas son menores en mujeres que en hombres. Además, cuando están orientados hacia la mujer, su conexión es directa al rol que la mujer ha desempeñado a lo largo de la historia, es decir, labores domésticas y de cuidados. Entre ellos podemos destacar el de corte y confección, tintorería, bordados, maquillaje y cosmética, etc.

En cuanto al trabajo productivo no se organiza. Y cuando se realizan, son del calado de lo anterior. En ocasiones, se han rechazado en los módulos de varones

por su mala remuneración o por su dificultad. En cambio, para los hombres estos talleres son más variados y con ello, da la posibilidad de elección entre los recursos. Se destacan el de electricidad, soldadura, tipográfica, pintura, técnico de sonido, etc. (Balmaseda y Carrera, 1995; Errico, 1996).

Por lo tanto, este tipo de actividades no tienen fundamento para la resocialización y reeducación de la mujer delincuente. Lo que se crean son estereotipos sociales de género en el interior de la prisión, fortaleciendo los roles domésticos de la mujer.

7.2.3 Comparativa entre hombres y mujeres en establecimientos penitenciarios.

Como ya se ha destacado en los apartados anteriores, existen diferencias entre hombres y mujeres reclusos en centros penitenciarios. Encontramos diferencias en la estructura de los módulos dirigidos para hombres o para mujeres, en los programas de tratamiento, de rehabilitación o de formación. Además, también existe dicha diferencia en el régimen disciplinario.

El régimen disciplinario y el control es más rígido y estricto en mujeres que en hombres. Ello produce un aumento de expedientes disciplinarios o sanciones en los centros de mujeres que en el de los hombres. Este hecho se deriva de la relación tensa que se crea entre las funcionarias y las reclusas. Por ello, Dobash y Gutteridge (1986) establecen que las pautas de comportamiento de las mujeres son toleradas de menor forma por las funcionarias que las de los hombres, por ello la consecuencia inmediata es el aumento de sanciones disciplinarias. La explicación de este fenómeno se debe a las concepciones sexistas sobre la mujer delincuente y la visión estereotipada sobre la conflictividad de la mujer encarcelada destacando la histeria y la capacidad emocional. De ahí deriva la predominancia del enfoque psicoterapéutico y no el resocializador. Consecuencia directa de esto es el aumento de prescripciones de tranquilizantes, antidepresivos y sedantes. Todo ello se entrama con la

noción de que la mujer delincuente es una persona más bien loca que mala, es el denominado “*mad not bad*”.

7.2.4 Perfil de la mujer reclusa.

Tras el análisis general de la situación de la mujer en los centros penitenciarios españoles, se expone un perfil, también generalizado, de las reclusas de dichos centros. Éste es establecido por Cervelló (2006) siendo el predominante en la actualidad. En él se establece lo siguiente:

- Tienen a una escolarización baja, un 40% son analfabetas. Poseen escasa preparación laboral ya que se dedican habitualmente a tareas domésticas, de limpieza o a la venta ambulante.
- La cultura machista se intensifica en prisión. Un 38% de las mujeres presas en España ha sufrido malos tratos antes de ingresar en el centro penitenciario, según describe el informe Surt. En este informe se enlaza la violencia de género, la exclusión social y el encarcelamiento como factores interrelacionados.
- Falta de habilidades sociales que desembocan en una baja autoestima.
- La mayoría de reclusas ingresan con cargas familiares. Ello produce que su internamiento influya en el núcleo familiar, especialmente en los hijos menores. Lo positivo de la situación se centra en enfocar la reinserción para el mantenimiento de los vínculos materno filiales. La estimación que se realiza es que el 75% de las reclusas tienen hijos.
- La comisión del delito suele realizarse en solitario o como cómplice de algún varón. Rara vez se dan grupos de mujeres para la comisión de un delito. De ahí se desprende la idea de la dependencia de mujeres sobre hombres que se derivan en conductas de encubrimiento o de autoinculpación.

- No suelen cometer delitos violentos salvo en enfrentamientos conyugales.
- El trabajo que realizan en prisión se centra en costura, labores y peluquería. Ello genera indicadores de género en el centro penitenciario.
- En cuanto a la edad, son mayoritariamente entre los 31 y 40 años penadas (39,1%) y entre los 31 y 40 años preventivas (30,9%).
- Se destaca que entre el 25-30% de mujeres presas son de etnia gitana.
- El 30% de las reclusas son extranjeras.

Este perfil anterior se complementa con el Informe Surt (2004). En dicho informe se habla de mujeres presas y ex – presas y de los procesos de exclusión e integración social. El estudio anteriormente nombrado, establece un perfil de la mujer que se encuentra ingresada en un centro penitenciario o ha sido ingresada en dicho centro. El perfil es el siguiente: la gran mayoría de mujeres que ingresa en prisión se debe por la comisión de delitos contra la propiedad o contra la salud pública. Unido a ello se resalta la toxicomanía. Se da una sobrerrepresentación de la población gitana. Además, son madres, normalmente en la adolescencia, además de ser un embarazo no deseado. El modelo de familia suele ser monoparental. El nivel formativo es muy bajo y el laboral escaso o incluso nulo debido a la precariedad.

A ello se le suma que la gran mayoría ha sufrido abusos sexuales o violencia doméstica creando una situación de exclusión. Y por ello, la motivación para la comisión del delito se centra prioritariamente en circunstancias personales y sociales. El haber sufrido violencia se encuentra directamente relacionada con la delincuencia.

El consumo de drogas se relaciona con el olvido y el dolor y problemas psicológicos. Los estereotipos de género interactúan en la deshabitación debido a que la sociedad ejerce mayor presión en las mujeres que en los varones.

Desde el punto de vista sociológico, la comisión de delitos por mujeres está influenciado por diversos motivos: necesidad económica, responsabilidades familiares, etc., y, sobretodo, un factor influyente en la comisión de delitos es el ambiente en el que su vida se desarrollada. Una de esas influencias es la pareja que posea, si su pareja comete delitos, presenta un alto grado de probabilidad de que ella llevará a cabo también estas conductas delictivas.

7.2.5 Tratamiento e intervención de mujeres reclusas.

El tratamiento penitenciario es factor fundamental para la reinserción y reeducación del penado y se realizará atendiendo a sus características. Se encuentra regulado en el Reglamento Penitenciario. El tratamiento penitenciario procura un enfoque humanizador (Gallizo, 2013), donde introducen fórmulas psicosocioeducativas como los módulos de respeto, programas de igualdad o medidas alternativas a la privación de libertad (Del Pozo, Jiménez y Turbi, 2013).

Por lo tanto, se basaría la intervención en la educación social penitenciaria que consiste en: *“La acción socioeducativa de la Administración Penitenciaria y, fundamentalmente, de entidades públicas y privadas, durante el tiempo de internamiento penitenciario, semilibertad y libertad definitiva mediante programas y acciones individualizados o grupales desarrollados por educadores/as (especialmente no penitenciarios), favoreciendo la recuperación, reeducación, reinserción sociolaboral y socialización para la reincorporación a su comunidad”* (Del Pozo y Mavrou, 2010, 236).

Los programas que se podrían desempeñar en el ámbito penitenciario serían:

- Programas de habilidades sociales donde se trabajarían aspectos tales como la comunicación, el asertividad o la empatía. Dicho programa se desarrolla principalmente con personas en exclusión social (Añaños, 2010).
- Programas socioeducativos familiares para contactar, informar y ~~ver~~ la situación familiar (Yagüe, 2011).
- Programas deportivos o socioculturales.
- Los destinados a la educación para el empleo y la reinserción laboral.
- Programas específicamente de género. Estos se llevan a cabo debido a la presencia generalizada de varones, que ha dado lugar a desigualdades criminológicas y socio-penitenciarias hacia las mujeres reclusas (Heidensohn, 2013). Con este programa se intenta mejorar este tipo de situación y reducir la discriminación existente.

Dentro del Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres en el medio penitenciario se organiza en cuatro puntos fundamentales: Nivel organizativo; Observatorio Permanente para la erradicación de factores de discriminación basados en el género; Atención integral a las necesidades de las mujeres encarceladas y excarceladas; junto con Planes para favorecer la erradicación de la violencia de género y paliar sus consecuencias (Del Pozo, 2012).

En cuanto al trabajo no puede consistir en trabajos forzados y por lo tanto será un trabajo productivo. Para ello se creó una formación para empleo e inserción laboral con el objetivo de cubrir carencias formativas para la obtención de una cualificación profesional. Como derecho fundamental que es la educación, también tienen acceso a la misma. Pudiendo cursar desde la enseñanza reglada no universitaria hasta la universitaria u otras como idiomas.

Además, se les aconseja la participación en programas formativos, ocupacionales y culturales entre los que se destacan “la campaña de universalización de la educación vial”, “Plan de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres en el Ámbito Penitenciario” y “formación en nuevas tecnologías”. También hay programas físico-deportivos, que se basan en la mejora de las infraestructuras deportivas y la monitorización de la práctica físico-deportiva.

7.3 El Centro Penitenciario de Zuera y la situación de la mujer en el mismo.

7.3.1 Descripción del Centro Penitenciario.

El Centro Penitenciario de Zuera data del año 2001 tras la aprobación de la ORDEN 11123, de 1 de junio de 2001, con ella se procede al cierre de los centros penitenciarios sitos en Zaragoza y Huesca. Su ubicación radica en Zuera (Zaragoza).

Los internos del Centro Penitenciario de Zuera se encuentran organizados en diferentes módulos según sus necesidades, su perfil y su evolución (Larrayad y Lozano, 2014). El centro penitenciario cuenta con 17 módulos. Véase Anexo V. De todos ellos, cabe resaltar el módulo 13 que es el relativo a las mujeres. Este módulo presenta la característica de que además de ser de mujeres, es un módulo de respeto⁴.

⁴ Es una unidad de separación interior de un centro penitenciario en donde la inclusión del interno es voluntaria y lleva implícita la aceptación de las normas de módulo, que regulan: 1) el área personal referente a higiene, aspecto, vestuario y cuidado de celda 2) el área de cuidado del entorno (tareas del módulo) relativa a la utilización y mantenimiento de los espacios comunes 3) el área de relaciones interpersonales que incluye todas las interacciones del sujeto con otros internos, con funcionarios, terapeutas y personal exterior 4) el área de actividades que regula la programación de actividades de cada interno, independiente de las tareas del módulo que le corresponda a su grupo, que comprende

Las mujeres internas en el establecimiento penitenciario cumplen condena en el módulo 13. Es decir, no existe ningún tipo de separación en función de la situación de cada reclusa. En otras palabras, conviven reclusas primarias con las reincidentes, las que tiene problemas psicológicos con las que no. Ello incrementa considerablemente la conflictividad entre ellas.

En relación a los recursos sociales necesarios para que las reclusas tengan un buen desarrollo de su reinserción y reeducación deben adecuarse a sus características y demandas. El centro penitenciario cuenta con recursos provenientes del exterior que facilitan a los reclusos y reclusas la vida carcelaria y una mejora para la puesta en libertad. Éstos pueden ser prestados tanto por asociaciones, instituciones o ONGs.

A continuación, se exponen aquellos recursos que el centro penitenciario puede adquirir para mujeres. Para tener una visión más general de los recursos véase Anexo VI.

Los recursos son los siguientes:

| RECURSOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA | |
|---|--|
| Propios de la prisión | De asociaciones, ONGs |
| <i>Grupo de Atención al Drogodependiente (GAD).</i> | <i>Pastoral Penitenciaria.</i> ✓ Manualidades y costura. ✓ Apoyo a la educación |
| <i>Programa de Módulos de Respeto.</i> | <i>Centro de Solidaridad: Proyecto Hombre Zaragoza.</i> ✓ Intervención con drogodependientes (apoyo al GAD). Apoyo a personas infectadas con VIH. |
| <i>Talleres ocupacionales.</i> | <i>Caritas Diocesana.</i> ✓ Proyecto de atención |

todos los días de la semana y todas las horas del día, en la que se determinarán qué actividades debe realizar en cada momento y planifica los tiempos de ocio.

| | |
|--|---|
| | individual (integración social, asesoramiento individual y atención a colectivos específicos: extranjeros, minorías étnicas, mujeres, etc.) |
| <i>Educación para la Salud y Reciclaje. Cine y salud.</i> Con el objetivo de mejorar la convivencia e higiene del módulo. | <i>APIP (Asociación para la Promoción e Inserción Profesional).</i> ✓ ATENEA ⁵ (FASE 1), “Salud y Mujer”. |
| <i>Jornadas Culturales de Primavera:</i> Se programan actividades relacionadas con diversos temas, charlas, debates, cine-forum, exposiciones, documentales, etc., contando con la colaboración de entidades como Pastoral Penitenciaria, Cruz Roja. Etc | <i>ACUPAMA (Asociación para la Cultura Preventiva, el Medio Ambiente y saber actuar en Primeros Auxilios).</i> ✓ ATENEA (FASE 2), teatro para la prevención de la violencia de género. |
| <i>Día Internacional del Sida o de la Mujer Trabajadora.</i> En colaboración con diversas entidades, internos, profesionales y voluntarios se programan actos relacionados con el contenido de la conmemoración, charlas, mesas redondas, exposiciones, cine-fórum, etc. | <i>Asociación Aragonesa de Yoga y Yogoterapia transpersonal.</i> ✓ Taller de yoga para mujeres. |
| | <i>Fundación Juan Rioseras.</i> |

⁵ Estudio de Impacto de Género en el Centro Penitenciario de Zuera, con el objetivo de formar a las internas como agentes de su propia salud, crear pequeños grupos de autoayuda de salud y favorecer la buena actitud entre reclusas.

✓ Taller de crecimiento personal para mujeres.

Fuente: Elaboración propia. A partir del TFG de Larrayad y Lozano, 2014. Universidad de Zaragoza.

Una vez expuestos cuales son los recursos del Centro Penitenciario de Zuera y su posterior estudio para saber cuáles son los destinados a mujeres se pueden establecer diversas conclusiones.

En primer lugar, las reclusas tienen una menor cantidad de recursos para acceder que los varones. En segundo lugar, el abanico de posibilidades es reducido y, por lo tanto, se tendrán que ajustar a aquellos que el centro proporciona a las internas. Se destaca como los recursos de las internas se encuentran destinados al cuidado bien sea de salud o del hogar (talleres de costura).

7.3.2 La mujer en el Centro Penitenciario de Zuera.

La mujer en el centro penitenciario de Zuera ocupa numéricamente un espacio muy reducido. La mayoría de estas mujeres se encuentran en situación de penadas. Su ubicación en el establecimiento penitenciario es en el módulo 13. Éste, además, es un módulo de respeto. Se resalta la inexistencia de unidad de madres en la prisión. Desde la construcción del centro no se planteó debido a que requiere un incremento de personal. Así lo expresa el Educador Social:

“Si la presa está embarazada se suele seguir aquí, pero también en el exterior, sobre todo el Hospital Miguel Servet. El problema surge debido a la inexistencia de unidad de madres” (Educador Social).

Por otro lado, la vida de las presas es muy rutinaria en el día a día de la institución penitenciaria:

“El día a día de las presas es como el del resto de personas. Se levantan a las 07:00 y tienen una hora para arreglarse. La bajada es las 08:00. A las 08:00 comienzan las distintas actividades que les corresponden y tienen asignadas, hasta las 13:30 que suben a las celdas. A las 17:00 vuelven a bajar y hasta las 19:30/20:00 que suben a las celdas de nuevo. Es la vida de todos los internos, hay recuentos y todos deben respetar los horarios”. (Educador Social).

En lo que respecta a las franjas de edad de las mujeres reclusas, el educador social proporcionó los siguientes datos:

“De 21 a 30 años hay 10 internas.

De 30 a 40 años hay 34 internas.

De 40 a 50 años hay 20 internas.

De 50 a 60 años hay 11 internas.

Y más de 61 años hay 3 internas”. (Educador Social).

7.3.2.1 Protocolo de intervención con las internas.

Para el ingreso en prisión, cada recluso deberá ser estudiado según su perfil, características y necesidades. Dicho estudio será realizado por el equipo técnico. Una vez realizada la valoración será asignado al módulo que mejor se adecue a sus necesidades. Así lo relata la Trabajadora Social 1:

“Tenemos dos meses para estudiar las características de estas personas, para trabajar en un estudio exhaustivo, cuales son las condiciones de esa persona, su situación, que es lo que pasa... yo como trabajadora social. Que es lo que tienen en el exterior, que redes de apoyo cuentan... se hace un estudio de la situación de la persona. Y en base a ese estudio se plantea mediante los miembros de una junta de tratamiento la propuesta de intervención para esa persona, ya que, dependiendo de las carencias, de la problemática que tiene... una persona que tiene una adicción

nuestro recurso para que esa persona no vuelva entrar en prisión será intentar conseguir que esa persona con consuma". (Trabajadora social 1).

En cambio, cuando se trata de una mujer la que ingresa en el centro penitenciario, se realiza ese estudio, pero no para la asignación del módulo que mejor se ajuste a ella. Este hecho se debe a que únicamente existe un módulo de mujeres con independencia de que ésta sea preventiva, penada, primaria, reincidente o con problemas psiquiátricos. Esta actuación puede producir malestar entre las presas debido a que las necesidades de cada una no se encuentran satisfechas. Además, el tratamiento penitenciario que permitirá un mejor desarrollo de la presa se verá interferido y probablemente no podrá ser ejecutado de la mejor forma posible.

"Sí, nosotras somos un apoyo y todo lo que se realiza también. Las trabajadoras sociales van a verles, yo no creo que trabajen mal, lo que pasa es que los profesionales que hay son muy pocos para tantos internos. Equipo técnico como tal, psicólogos a lo mejor hay tres para toda la cárcel. Trabajadoras sociales hay una para cada dos módulos, que en cada módulo hay 100 personas. Educadores sí que hay uno para cada módulo, son personas de referencia dentro. Las trabajadoras sociales se encargan más de la gestión y los trámites e informes". (Trabajadora Social. Cáritas).

7.3.2.2 Perfiles y tipologías.

La mayoría de las reclusas de este centro lo son debido a la comisión de delitos contra la salud pública, es decir, tráfico de drogas. Aunque también existen mujeres que han cometido delitos contra personas, contra la propiedad o delitos económicos. El educador social proporciona los siguientes datos:

"22 por delito contra la salud pública.

15 robo con violencia.

13 robos o hurtos.

5 robos o lesiones.

5 estafas y delito contra la Hacienda Pública.

2 apropiación indebida.

2 delito contra la seguridad vial". (Educador Social).

La comisión de los delitos más frecuentes son los relativos al tráfico de drogas. Este es el perfil más frecuente en el centro penitenciario. Así lo establece la profesional en la descripción dada de las tipologías delictivas predominantes:

"Son perfiles, no se puede hablar por hablar. El perfil mayoritario que se da por salud pública, por delitos económicos, por robos, por delitos contra personas. Yo creo que la mayoría son contra la salud pública y las motivaciones pueden ser tanto de tipo económico como de tipo con las relaciones que poseen que determinadas personas que se dedican al tráfico y ellas en un determinado momento de su vida se incorporan a ese ambiente delictivo. Si estamos pensando determinado tipo de mujeres, sudamericanas, con un perfil muy determinado, sus parejas entran con ellas en prisión por el mismo delito. Es un perfil frecuente" (Trabajadora Social 1)

7.3.2.3 Oferta del tratamiento.

El tratamiento que se realice dependerá de la situación en la que se encuentre la reclusa. Si ésta presenta problemas de toxicomanía se realizará con dirección a la desintoxicación. Para ello, el o la trabajadora social realizará un seguimiento muy exhaustivo para concretar de forma específica el tratamiento más favorable. Para ello se investigará cual es la red de apoyo que tiene fuera de la prisión, cual han sido las circunstancias que le han llevado a la comisión del delito, su personalidad, etc.

Esta propuesta de tratamiento se realizará por la Junta de Tratamiento. Dicha junta está compuesta por diferentes profesionales multidisciplinares. Y, por lo tanto, estos programas se aplicarán de igual forma tanto a mujeres como a hombres. La Trabajadora Social añade que el tratamiento penitenciario es un aspecto fundamental para el buen desarrollo de la presa en la prisión. Y para

que ello sea efectivo, es necesario poseer los medios necesarios. Ya que sin éstos es imposible hacerlo.

“Tenemos dos meses para estudiar las características de estas personas, para trabajar en un estudio exhaustivo, cuales son las condiciones de esa persona, su situación, que es lo que pasa... yo como trabajadora social. Que es lo que tienen en el exterior, que redes de apoyo cuentan... se hace un estudio de la situación de la persona. Y en base a ese estudio se plantea, mediante los miembros de una junta de tratamiento la propuesta de intervención para esa persona, ya que, dependiendo de las carencias, de la problemática que tiene... una persona que tiene una adicción nuestro recurso para que esa persona no vuelva entrar en prisión será intentar conseguir que esa persona no consuma. Con lo cual tenemos que intentar que haga un tratamiento relativo a su enfermedad. Si tenemos un chaval que tiene una enfermedad mental, derivada o no de las adicciones, tendremos que trabajar en eso. Tenemos programas en función de la tipología delictiva”. (Trabajadora Social 1)

En relación con estos programas, existen dos específicos para mujeres: los programas de igualdad y el programa para trabajar la educación de los hijos. Además, también existen talleres productivos. Estos son proporcionados por empresas exteriores, pero el centro penitenciario ofrece las instalaciones y los medios. Por ejemplo, en el taller de lámparas hay más mujeres que hombres, en el de confección igual. En cambio, en el taller de cableado es ocupado mayormente por varones. Por lo tanto, se observa como existe una discriminación dentro de la prisión en referencia al trabajo.

Los destinos que pueden optar las mujeres hacen referencia a labores que refuerzan el papel tradicional adjudicado, como es la cocina, limpieza, etc. Ello limita las opciones para la reinserción y la reeducación. Por lo tanto, según en qué talleres se produce una estigmatización según el género. Por consiguiente, se puede extrapolar la realidad de la cárcel con la realidad existente en la sociedad. Es decir, si una mujer fuera del centro penitenciario tiene más dificultades para encontrar trabajo que un varón, en el centro penitenciario ocurre algo similar.

7.3.2.4 Régimen penitenciario aplicado a las reclusas.

El régimen disciplinario estará supervisado por los funcionarios y funcionarias de prisión. Cabe resaltar que existen ciertas sanciones que son predominantes según la ocupación del módulo, es decir, si son hombres o mujeres. En el caso de Zuera, se ha permitido la incorporación de una escala conjunta de funcionarios y funcionarias que pueden actuar en el módulo de varones. Pero los funcionarios todavía no lo hacen en el módulo de mujeres.

El problema que presenta el Centro Penitenciario de Zuera respecto al módulo de mujeres es que únicamente existe un módulo de mujeres y, por lo tanto, conviven todas con independencia de su perfil. Ello produce dificultades en el trabajo de los profesionales. Ya que si existen internas con perfiles complicados pueden dar lugar a generar conflictos constantes. El hecho de no construir más módulos específicos para mujeres radica en que la población femenina reclusa no es muy numerosa. Este hecho lo refleja con una contundente claridad la Trabajadora Social de la siguiente forma:

“Yo pienso que Zuera tiene el problema de que únicamente tiene un módulo de mujeres y, por lo tanto, conviven todas con independencia del perfil. Esto dificulta mucho el trabajo, porque si tiene un perfil muy complicado no puede cambiarse y puede generar conflictos constantes. Siendo la realidad que la mayoría de mujeres no son conflictivas”. (Trabajadora Social 1).

Ambas trabajadoras expresan la problemática de la existencia de un único módulo de mujeres, dificultando la tarea de los profesionales. Ellas consideran que dicha situación si crea un clima de tensión. Además, de ser un aspecto claro de desigualdad y discriminación hacia las internas.

8. VALORACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El aumento de la criminalidad femenina se ha producido por diversos motivos que han sido reflejados en teorías explicativas a lo largo de la historia. Se considera que existe un mayor control informal hacia la mujer que hacia el hombre (Larrauri, 1994). Es decir, el hecho de que el hombre sea autor de un acto delictivo es entendido por la sociedad como “normal” pero si lo hace una mujer se sale del canon habitual. Y, por lo tanto, la sociedad ejerce un control desmesurado sobre las mismas. Este hecho produce de forma directa una dificultad de resocialización para aquellas mujeres que han sido reclusas. Todo ello es un claro efecto del empoderamiento de la mujer en la sociedad.

A través de los resultados de la investigación se observa claramente que la mujer presenta unos perfiles penitenciarios propios y unas características singulares que la diferencian notablemente del varón (García et al., 2015). Todo esto conlleva una serie de consecuencias en la reproducción de los estereotipos de género en los centros penitenciarios donde hay mujeres, concretamente en el módulo 13 del CP Zuera.

8.1 Espacio social dominado por la población reclusa masculina.

Las cárceles españolas se construyen para un determinado colectivo que es el de los hombres. Ello produce que la estructura de los centros penitenciarios no se adapte a las mujeres que son reclusas. En España existen únicamente tres centros penitenciarios exclusivamente para mujeres que se encuentran en Sevilla, Ávila y Madrid.

El hecho de que solo existan dichos centros produce que las penadas o preventivas de diferentes comunidades autónomas que no sean las anteriores deban instalarse en centros penitenciarios destinados principalmente a varones. Además, uno de los aspectos fundamentales que garantiza la LOGP es el evitar el desarraigo familiar de las internas e internos. Por lo tanto, si la reclusa debe de desplazarse desde su lugar de residencia a cualquier centro penitenciario de mujeres producirá un desarraigo familiar que puede interferir negativamente en la aplicación del tratamiento penitenciario y de la mejora en la resocialización de la misma (Manzanos, 2005).

Otro aspecto fundamental de los problemas estructurales es que debido al número reducido de reclusas que existen en el Centro Penitenciario de Zuera únicamente existe un módulo de mujeres. Este hecho es una clara discriminación hacia el colectivo femenino. Esta desigualdad se fundamenta en que los varones una vez acceden al centro penitenciario serán clasificados según sus necesidades en el módulo que mejor las satisfaga. En cambio, las mujeres debido a que únicamente existe uno serán todas integradas en el mismo, desatendiendo las características específicas de cada una.

Además, como el internamiento en el módulo no puede atender a todas las necesidades de las internas, muchas de ellas no recibirán la atención que precisan para obtener mejores resultados de su tratamiento. En dicho módulo conviven presas primarias, con presas reincidentes o con presas con problemas psiquiátricos. Por lo que este tipo de organización penitenciaria de módulos dificulta tanto la aplicación de los programas individualizados de tratamiento de los profesionales como el avance del tratamiento en las propias presas.

“Yo pienso que Zuera tiene el problema de que únicamente tiene un módulo de mujeres y, por lo tanto, conviven todas con independencia del perfil. Esto dificulta mucho el trabajo, porque si tiene un perfil muy complicado no puede cambiarse y puede generar conflictos constantes” (Trabajadora Social 1).

“Ser mujer significa, que todas al entrar en prisión van al módulo 13, que es el módulo de mujeres. En cambio, a los hombres, se les envía al módulo preventivo y se les estudia para asignarlos a un módulo adecuado. Por tanto, todas las mujeres sean cual sea su delito y comportamiento están juntas en el mismo módulo. Es muy importante, debería de haber al menos dos módulos”
(Educador Social).

Esta circunstancia produce dificultades para desarrollar y aplicar el tratamiento penitenciario. Este tratamiento que tiene como fin la rehabilitación y la reeducación de la interna para su posterior puesta en libertad tras el cumplimiento de la pena impuesta por la autoridad judicial. Todo esto refuerza el hecho de que las mujeres reclusas tienen mayores dificultades para su posterior desarrollo en sociedad si lo comparamos con los varones presos.

8.2 La mujer reclusa presenta características que propician una mayor vulnerabilidad.

El perfil de la mujer reclusa tiene características tales como analfabetismo, escasez de recursos económicos, en un rango de edad determinado y una tipología delictiva mayoritaria como es la comisión de delitos contra la salud pública. Desde la perspectiva de género, se pueden destacar dos rasgos esenciales. En primer lugar, son mujeres con cargas económicas y familiares que realizan actos delictivos para obtener una subsistencia económica. Y, en segundo lugar, son mujeres con una fuerte dependencia de su pareja, que limita su autonomía. Muchas de ellas cometen delitos debido a la compañía que adquieren a lo largo de su vida. En la mayoría de casos, esta compañía es su pareja masculina (Yugueros, 2013).

En esta descripción de la delincuencia femenina es la predominante en la generalidad de las reclusas del módulo 13 del CP de Zuera. Ya que como se observa, en la mayoría de los casos, la comisión del delito viene asociada por falta de recursos económicos para la familia y la vulnerabilidad social.

8.3 Desigualdad en la aplicación del régimen disciplinario.

El régimen disciplinario se encuentra regulado en el RP y, por lo tanto, debe de ser aplicado de igual manera en todos los centros penitenciarios y a todos los integrantes del mismo. A pesar de ello, se observa cómo en los centros penitenciarios donde residen hombres y mujeres este régimen es más estricto para ellas que para ellos (Almeda, 2007). Este hecho se debe a la imposibilidad de separación de las internas en función de las necesidades especiales. Como consecuencia de esta situación se dan problemáticas entre las mismas que desencadenan conflictos diarios. Circunstancia que no se da en la población reclusa masculina del CP de Zuera. Esta problemática es observada por el Educador Social:

“Cuando una persona está sancionada, es decir, tiene un parte, que conlleva un expediente disciplinario por mal comportamiento o por una pelea se va de ese módulo. Pero, las mujeres no hay manera de separarlas. Entonces, actualmente tenemos este grupito de sancionadas” (Educador Social).

Esta situación desencadena, entre las funcionarias que se encargan del módulo de mujeres una situación de inestabilidad y presión que conlleva la imposición de sanciones de forma más drástica para evitar este tipo de comportamiento, en la comparativa con las sanciones a los presos del mismo establecimiento penitenciario.

“El reglamento es el mismo para todos y funcionan de la misma manera. Lo que sucede es que las mujeres tienen unas sanciones en mayor medida y los hombres tienen otros” (Trabajadora Social 1).

Por lo tanto, el problema no radica en las reclusas sino en la misma situación en la que se encuentran las mismas. Es decir, que conviven presas con diferentes características sin la precisa separación. La solución sería la creación de más módulos destinados para mujeres.

8.4 Discriminación en los programas de tratamiento, programas formativos y talleres ocupacionales.

Los programas de tratamiento, los formativos y los talleres ocupacionales son actividades fundamentales del tratamiento penitenciario. En él se deben atender dimensiones tales como la personal, la profesional y la psicológica.

En el caso de las reclusas de la prisión de Zuera estos recursos se ven reducidos. En primer lugar, no se atenderá con todas las garantías el ámbito psicológico debido a la existencia de un único módulo de mujeres. Ya que la obligación de residir todas en un mismo módulo hace que su aplicación no sea ni eficaz ni efectiva.

En cuanto al trabajo que se realiza, en este caso, las mujeres ocupan un mayor número de puestos en el apartado de realización de lámparas o de aprendiz de confección, mientras que los hombres realizan actividades como el taller de cableado. Se observa que, dentro de la prisión todavía existen pautas de conducta sexistas debido a la implantación de una sociedad patriarcal. Las mujeres siguen ocupando puestos de trabajo que lo han sido siempre, es decir, ocupan aquellos que versan sobre el cuidado hacia los demás, en cambio, los hombres siguen desempeñando trabajos más complejos. Ello es consecuencia directa de la baja empleabilidad de las presas con su puesta en libertad.

“Lógicamente las mujeres hay algunos tipos de trabajo que realizan menos que los hombres y en algunos más. Por ejemplo, en el taller de lámparas hay más mujeres. En el taller de confección hay más mujeres que hombres y en el taller de cableado hay más hombres que mujeres. Seguimos siendo un país que discrimina, el tema de los trabajos sigue estando un poco sesgado.

Todo lo anterior en su conjunto supone una discriminación hacia un grupo inferior numéricamente, como es el de la mujer encarcelada (Cruells et al. 2004). Esta segregación ya no solo afecta dentro del establecimiento, sino que para su reinserción y reeducación en el exterior producirá, posiblemente, conllevará también efectos negativos. Debido a que su incorporación a la sociedad tenga mayores inconvenientes para acceder al mercado laboral. Aspecto que hay que resaltar, ya que la mujer reclusa por reunir dicha condición, no tiene los mismos programas de capacitación laboral que los hombres. Por lo tanto, las posibilidades de reinserción y reeducación de las mujeres encarceladas se reducen considerablemente respecto a los hombres.

“Es notable la discriminación que hay hacia las mujeres, dado que solamente existe un módulo de estancia para las mismas. En Zuera son 14 módulos, de los cuales uno está asignado para el género femenino. Todas con independencia del delito cometido van al mismo sitio, mientras que los hombres son destinados a distintos módulos según la naturaleza de la infracción” (Trabajadora Social. Cáritas).

8.5 Insuficiente valoración de los profesionales hacia las necesidades específicas de las mujeres.

Si bien, los centros penitenciarios cuentan con un amplio abanico de profesionales que ejercen todas y cada una de las funciones que son necesarias, mediante los equipos técnicos, integrado por juristas, trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, médicos, etc., no tienen suficiente conciencia, o al menos la deseable, en cuestiones específicas de género (García et al. 2015).

En el caso del Centro Penitenciario de Zuera, estos y estas profesionales deberán de atender tanto a reclusos como a reclusas. Por lo tanto, deberán

realizar sus intervenciones con perspectiva de género y evitando la intromisión de conductas que favorezcan la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres. En lo expuesto en esta investigación únicamente hemos analizado las perspectivas de los profesionales vinculados al campo del trabajo social y de la educación.

Tras la entrevista realizada, especialmente a las trabajadoras sociales del ámbito penitenciario, se pueden observar ciertas conductas que no son apropiadas debido a que carecen de perspectiva de género. A ello, se añade que nos encontramos con trabajadoras sociales con más de treinta años de experiencia que sienten suyo el trabajo realizado sin posibilidad de ninguna modificación, es decir, muestran cierta reticencia para la modificación de actos viciados adquiridos por la experiencia y asentamiento duradero en la profesión.

En lo relativo a la posible discriminación entre hombres y mujeres existente en la prisión, la perspectiva profesional admite que la prisión es un espacio donde se vuelven a reproducir las diferencias de género que existen en la misma sociedad:

“La cárcel es un reflejo de lo que sucede en la calle. Si tú en la calle tienes más dificultades que un hombre para encontrar trabajo, la mujer en una cárcel le sucede lo mismo”. (Trabajadora Social 1).

Se constata el hecho que los profesionales que trabajan con las reclusas no disponen de una adecuada perspectiva de género en la intervención de sus actividades profesionales con las presas. Si a ello añadimos el hecho del reducido número de profesionales en el módulo de mujeres, la situación de desigualdad en la oferta de programas se consolida.

8.6 Escasez de recursos y programas que reproducen estereotipos de género propios de la cultura patriarcal.

Los recursos en prisión son proporcionados por la institución penitenciaria o bien las asociaciones o ONGs que tienen como objetivo la ayuda a este colectivo. Con estos recursos se intenta proporcionar a los internos e internas oportunidades en diferentes dimensiones. Estas dimensiones serán la social, personal, o la de salud, entre otras. Ahora bien, no hay o existen muy pocos programas específicos para las necesidades de las mujeres.

“Hay algún programa de igualdad, programa de trabajar la educación de los hijos que son más específicos para mujeres, pero la mayoría de los programas interactúan hombres y mujeres. Suelen ir juntos” (Trabajadora Social 1).

El problema aflora cuando los recursos existentes reproducen pautas de género establecidas en la sociedad. Por ejemplo, aquellos que tienen en su fundamento la labor de cuidado o trabajo doméstico son ocupados mayoritariamente por mujeres. En cambio, aquellos que exigen más dificultad o cualificación laboral son llevados a cabo por los hombres. Este hecho es un claro reflejo de la sociedad patriarcal que impera considerablemente en la sociedad. Estos recursos son fundamentales para el desarrollo de la vida en prisión. Así lo fundamenta el Educador Social:

“Otros cursos que realizan son los cursos de formación del INAEM que les dan un título (cocina, pastelería, tapicería, peluquería, confección...) que va con un sello del INAEM y no de prisión. Luego tenemos otras actividades a las que acuden muchas mujeres como: yoga, reiki, terapia con animales, colaboración en la revista centro, ensayo musical, cursos de informática... Constantemente se incluyen nuevas actividades y talleres para fomentar el movimiento y que los internos no estén sentados mirando la pared” (Educador Social).

Por lo tanto, lo importante es que los programas que proporciona la prisión deberían de atender a todas las necesidades propias de las internas. Por lo tanto, el Centro Penitenciario de Zuera debería de facilitar los recursos básicos. Una vez que éstos estén cubiertos podrán ser asociaciones las que intervengan con la puesta en marcha de actividades complementarias y que enriquezcan lo ya proporcionado por la prisión (Aranda y Rivera, 2012).

Ya que, si los recursos que proporciona la prisión a la mujer encarcelada son escasos y son las entidades sociales las encargadas de proporcionarlos, este hecho supone una discriminación evidente. Esta falta o dificultades en el acceso a los recursos por parte de las reclusas producirá una merma en las posibilidades de reinserción y reeducación de la mujer presa.

Todo ello tendrá consecuencias directas en el momento de la excarcelación y su puesta en libertad, debido al mayor estigma social de rechazo que sufre la mujer en comparación del hombre en las mismas circunstancias (Balmaseda y Carrera, 1995). Por lo tanto, si se suma todas y cada una de las consecuencias negativas por efecto del género, la mujer reclusa va a tener mayores dificultades en la socialización posterior al cumplimiento de la condena.

Tras lo enunciado con anterioridad, y en relación con lo que apunta Manzanos (1998)⁶, para que se dé una plena reinserción social y evitar la reincidencia se

⁶ *Dimensión laboral*: En la que la persona con salida en libertad, definitiva o condicional, cuente con un empleo que le permita ser independiente económicamente. *Dimensión económica*: En la que la persona con salida en libertad no carezca de recursos económicos lo que le permitirá cubrir los gastos que pueda tener. *Dimensión familiar*: Durante la estancia en prisión, generalmente el interno o la interna, se encuentra ante una situación de debilitamiento de los lazos familiares, por lo que el reforzamiento de éstos es indispensable. *Dimensión socio-afectiva*: En el caso de que la persona con salida en libertad mantuviera una relación afectiva, sería un factor progresivo en el que equilibrio psico-afectivo se fortalecería. *Dimensión socio- sanitaria*: en el caso de que la persona con salida en libertad haya o esté padeciendo una problemática de adicción, debería realizar el tratamiento correspondiente para su deshabituación. *Dimensión ambiental*: la persona con salida en libertad debería cambiar el grupo de relaciones primarias no familiares, en el caso de que estuviesen relacionadas con actividades de consumo y círculos delictivos.

deben tener cubiertas ciertas dimensiones. En lo relativo a la dimensión laboral que atañe a las mujeres reclusas en el Centro Penitenciario de Zuera, ésta no se encuentra cubierta. Este hecho se debe a que los talleres formativos a disposición de las mujeres son destinados sobre todo a una serie de actividades consideradas como “propias de mujeres”, como el cuidado personal y tareas domésticas. Por ello, el aprendizaje de un oficio específico no se realiza, consecuencia de tal hecho es la dificultad de encontrar un trabajo tras la puesta en libertad.

En contraposición, los hombres reclusos en Zuera tienen mayores oportunidades de empleabilidad a la hora de su puesta en libertad debido a que los talleres que realizan si están encaminados al aprendizaje y desempeño de una profesión. Un ejemplo de ello es la realización de talleres de carpintería, electricidad, entre otros. Esta dimensión es fundamental, ya que, si la reclusa no adquiere trabajo y, por lo tanto, no tiene medios económicos para su subsistencia, podrá traer consigo una nueva comisión de delitos.

Por otro lado, las reclusas con problemas psicológicos, psiquiátricos o de adicción deberán ser tratadas con arreglo a dichas problemáticas. La problemática que se da en la prisión de Zuera es la convivencia de todas las internas en el mismo módulo, con independencia del nivel de salud y grado de deterioro personal que presentan. Ello produce toda una serie de limitaciones y dificultades en la aplicación exitosa del tratamiento.

9. CONCLUSIONES.

PRIMERA. Si bien la legislación penitenciaria promueve la reinserción social de toda la población reclusa, el problema reside en que los centros penitenciarios están estructurados en base a la población reclusa mayoritaria, la masculina. Ello produce un condicionamiento en el tratamiento penitenciario aplicado a las mujeres, que se traducirá en una mayor dificultad para conseguir el objetivo de su reinserción social. Esta circunstancia ocasionará una menor disposición de recursos humanos y programas hacia el colectivo recluso femenino. La única mención expresa que realiza hacia las mujeres es lo referente a la maternidad. A pesar de ello, la prisión de Zuera carece de Unidad de Madres. Por lo tanto, se interpreta que existe discriminación hacia las internas con hijos menores de tres años.

SEGUNDA. La hipótesis 1 ha sido confirmada. Ya que las mujeres ubicadas en el mismo módulo, -independientemente de su edad, situación procesal, delito cometido, nivel de reincidencia- tienen mayores limitaciones, lo que condiciona las posibilidades de que los programas de tratamiento respondan a las necesidades propias de las mujeres.

TERCERA. La hipótesis 2 no ha sido confirmada. Ya que no se dispone de información suficiente en nuestra investigación que avale el hecho de que las mujeres en prisión, que evidencian situaciones de vulnerabilidad económica y social con cargas familiares, son las que presentan sin género de dudas mayores niveles de sumisión y dependencia respecto al varón.

CUARTA. La hipótesis 3 ha sido confirmada. Los resultados de la investigación evidencian el hecho de que los programas de tratamiento desarrollados en el módulo de mujeres no logran desactivar los estereotipos de género. Ya que generalmente los programas no suelen responder a las necesidades específicas de las mujeres en lo relativo a sus déficits educativos y laborales.

QUINTA. La sociedad responde de forma más estricta con las mujeres que con los hombres que han cometido los mismos hechos delictivos. Es la llamada “doble condena” de la mujer en prisión, como efecto de la sociedad patriarcal. Ya que se considera que la mujer debe dedicarse a los aspectos de la vida privada, es decir, a las labores domésticas y de cuidado de los hijos. Esta incompreensión social incide negativamente en la normalización social de la reclusa, debido a que experimenta una doble discriminación: ser mujer y ser reclusa.

SEXTA. Los profesionales del trabajo social que intervienen con las mujeres reclusas no atienden de forma suficiente y apropiada a las expectativas, desde una perspectiva de género. La propia estructura penitenciaria condiciona dicha intervención ya que únicamente existe un módulo de mujeres. Todas las presas están ubicadas en el mismo sin atender a las necesidades específicas de cada una de ellas. Este hecho compromete la realización efectiva del tratamiento penitenciario individualizado (PIT), como señala la propia normativa penitenciaria.

SÉPTIMA. Los recursos y programas dedicados a las reclusas no cumplen de forma efectiva el objetivo de reinserción, debido a que hay un desajuste evidente entre necesidades y tratamiento. Por ejemplo, las mujeres realizan talleres de costura o de lámparas mientras que los hombres realizan labores de carpintería, electricidad. Se trata de actividades ocupacionales, pero no funcionan como preparación para un posterior empleo en el exterior. Por lo tanto, la reinserción laboral del varón es más efectiva, en detrimento de la mujer.

OCTAVA. En lo relativo a los profesionales que intervienen en el módulo de mujeres del centro penitenciario se requiere de una formación específica en cuestiones de género. Lo cual favorecerá una aplicación más eficaz del tratamiento penitenciario teniendo como base las demandas propias de las mujeres encarceladas –formación laboral, atención sanitaria, cuidado de los hijos, etc.

10. BIBLIOGRAFÍA.

ALMEDA, E. (2002). Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres. Barcelona: Edicions Bellaterra.

ALMEDA, E. (2003). Mujeres encarceladas. Barcelona: Ariel.

ALMEDA, E. (2007). Ejecución penal y mujer en España: olvido, castigo y domesticidad. Universidad de Barcelona: Vlex.

AÑAÑOS BEDRIÑANA, F. (2010). Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social. En F. Añaños (Coord.). La educación social en contexto de riesgo y conflicto. Las mujeres en las prisiones. Págs. 77-100). Barcelona: Gedisa.

ARANDA OCAÑA, M Y RIVERA BEIRAS, I (2012). Problemáticas detectadas en el sistema penitenciario español (y algunas propuestas). *Revista Crítica Penal y Poder* (Universidad de Barcelona). Observatorio del Sistema Penal y de los Derechos Humanos. Nº 3, Págs. 121 – 131.

BALMASEDA, J; CARRERA, M.J. (1995). Discriminación de la mujer en el ámbito penitenciario. Ponencia presentada al Noveno Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, organizado por la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas, Alicante (2-4 noviembre).

CARLEN, P. (1994). Why study women's imprisonment? Or anyone else's? An indefinite answer. *British Journal of Criminology*.

CARLEN, P. (1998). Sledgehammer. Women's Imprisonment at the Millenium, London: Macmillan.

CERVELLÓ, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, nº5, Iustel.

CHÁVEZ, CARMEN, J. (2004). Perspectiva de género. Barcelona: Plaza y Valdés.

CLEMENTE DÍAZ, M. (1986). Delincuencia femenina. Un enfoque psico-social. Madrid: UNED.

CRUELLES, M; IGAREDA, N; TORRENS, M Y CRUELLES, E. (2004). Informe Surt: MIP – mujeres, integración y prisión. Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa. Recuperado de: <http://www.surt.org/mip/docs/Eficencia%20medidas.pdf>

DEL POZO, F.J Y MAVROU, L. (2010). Experiencias y programas socioeducativos en el medio penitenciario cerrado y abierto con mujeres e infancia. En F. Añaños-Berdriñana, (Coord.). Las mujeres en las prisiones. Educación social en contextos de riesgo y de conflicto. Págs. 235-260. Barcelona: Gedisa.

DEL POZO, F.J. (2012). Acción Socioeducativa en el Medio Penitenciario con mujeres y madres reclusas: Realidades y desafíos desde un enfoque de Género. En E. López Barajas (Dir.). Mujeres y educación social: teoría y praxis para la intervención socio-educativa. Págs. 53-69. Madrid: UNED.

DOBASH, R.P; DOBASH, R.E Y GUTTERIDGE, S. (1986). The imprisonment of Women, Oxford: Basil Blackwell

DURKHEIM, E. (1893). La división del trabajo en la sociedad. Clásicos del Pensamiento Económico y Social. Madrid: Biblioteca Nueva / Minerva.

ERRICO, M. (1996). Cuando la familia cumple condena: Perspectivas sobre la madre y sus hijos en prisión. Ponencia presentada al Seminario: "Mujer y prisión: Problemáticas y necesidades especiales", organizado por el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Sevilla (18-20 enero).

GALLIZO, M. (2013). Penas y personas. Barcelona: Debate.

GARCÍA, et al. (2015). Imprisoned women and professional intervention in Spain. *International Journal of Law Crime and Justice*. 43:439-455.

HEIDENSOHN, F. (2009). Women and social control. En T. Newburn, *Key Readings in criminology*. Págs. 779-795. London: Willian Publishing.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2015). Notas de prensa. Estadística de Condenados: Adultos año 2015. 22 de septiembre de 2016. Recuperado el 25/04/2017 en: <http://www.ine.es/prensa/np989.pdf>

LABERGE, D. (2000). La investigación sobre las mujeres calificadas de criminales: cuestiones actuales y nuevas cuestiones de investigación. *Anuario de Derecho penal*.

LARRAURI, E. (1994). Mujeres, derecho penal y criminología. Madrid: Siglo XXI de España. Págs. 1-14 Pag.195.

LARRAYAD, M Y LOZANO, E. (2014). Estudio de variables sociales de la población del centro penitenciario de Zuera y algunas historias de vida. Trabajo de Fin de Grado. Universidad de Zaragoza. Zaragoza.

LEY ORGÁNICA 1/1979, DE 16 DE SEPTIEMBRE, GENERAL PENITENCIARIA (1979). Jefatura del Estado. BOE. Núm. 239, de 6 de octubre de 1979. Referencia: BOE-A-1979-23708.

LOMBROSO, C & FERRERO W. (1895). *The female ofender*. London: New York D. Appleton and Company.

MAGRO, V. (2016). Delitos socioeconómicos. Madrid: Lefebvre El Derecho.

MANZANOS, C. (2005). Servicios sociales y cárcel. Vitoria: Salhaketa.

REAL DECRETO 190/1996, REGLAMENTO PENITENCIARIO. (1996).
Ministerio de Justicia e Interior. BOE. Núm. 40. Referencia: BOE-A-1996-3307.

ROMERO, M Y AGUILERA R.M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres?
Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. Salud Mental, Vol 25, DF México.
Págs. 10-22.

SÁNCHEZ MARIANA, N (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género*. La ventana. Núm. 20: Págs. 240-266.

TAYLOR, SJ. Y BOGDAN, R. (1994). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.

VISCARRET GARRO, J (2007). Modelos de intervención en trabajo social. Madrid: Alianza Editorial.

WEIS, J. G (1982). The Invention of the New Female Criminal. En L.D Savitz y N. Johnston. *Contemporary Criminology*. New York: John Wiley.

YAGÜE, C. (2011). Proyecto de Mediación Familiar entre mujeres internas e Instituciones Penitenciarias y sus familias. Instituciones Penitenciarias. Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/noticias/Intervencion_ConchaYague_ProgramaMediacionFamiliar.doc.pdf

YUGUEROS, A.J. (2013). La delincuencia femenina: una revisión teórica. *Foro, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva época*, vol. 16, núm. 2. Págs. 311-316.

11. WEBGRAFÍA.

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2006). Ministerio del Interior. Recuperado el 05 de 03 de 2017, de Fondo Documental: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Informe_General_2006.pdf

[Secretaría General de Instituciones Penitenciarias \(2011\). Módulos de respeto: Manual de aplicación. Recuperado el 01 de 05 de 2017, de Fondo Documental: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/MdR_Manual_de_aplicacixn_acc.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/MdR_Manual_de_aplicacixn_acc.pdf)

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2012). Ministerio del Interior. Recuperado el 05 de 03 de 2017, de Fondo Documental http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Informe_General_2012_acc_Web.pdf

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2013). Ministerio del Interior. Recuperado el 05 de 03 de 2017, de Fondo Documental http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Informe_General_2013_Web_acc.pdf

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2014). Ministerio del Interior. El sistema penitenciario español. Recuperado el 01 de 04 de 2017, de Fondo Documental: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Sistema_Penitenciario_2014_Web_Vin_2.pdf

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2015). Ministerio del Interior.

Recuperado el 05 de 03 de 2017, de Fondo Documental:

http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Informe_General_2015_acc.pdf

12. ANEXOS.

ANEXO I. ENTREVISTA A TRABAJADORA SOCIAL 1.

Buenos días, comenzaremos por si es posible que me proporcione información acerca del centro penitenciario de Zuera, por ejemplo, las instalaciones que tiene, si comparten el mismo espacio hombres y mujeres, si existen unidades de madres, etc.

El centro penitenciario es grandísimo, tiene un montón de espacio. Es como si fuera una ciudad pequeña, un pueblo grande. Tiene 2.000 personas, bueno ahora menos, unas 1.500 o algo así, pero hemos llegado a tener 2.000. Están divididos en módulos residenciales. Hay 14 módulos residenciales.

La entrevistada realiza un croquis para entender mejor cual es la estructura del centro penitenciario.

En medio del centro hay una zona donde está la vida cultural, aquí hay un edificio que es el socio cultural, donde se encuentra el salón de actos, hay aulas donde se dan clases, se realiza todo lo relativo a educación y todas las actividades culturales de la prisión. En esta misma plaza, que es donde está la torre de vigilancia, pues esta también otro edificio que es la enfermería donde acuden los médicos de diferentes especialidades y también una zona residencial y en la planta baja una especie de centro de salud.

También en esta misma plaza estaría el polideportivo que lo utilizan cada día diferentes módulos.

En los laterales están los módulos residenciales y al fondo de la prisión estaría cocinas, lavandería, talleres, todo lo que es el área de mantenimiento, área de servicios imprescindibles de la prisión.

Entonces, ¿en esta plaza pueden estar conviviendo personas del módulo 13 con las del módulo 7?

A ver eso ya depende de cada módulo. Siempre están acompañados por los funcionarios. Hay módulos donde el nivel de exigencia del interno no requiere que haya un funcionario detrás de ellos continuamente y hay otros en los que sí.

Entonces en función del tipo de interno que es y en que modulo esté ubicado.

Y, ¿las mujeres suelen ocupar este espacio?

De los 14 módulos, únicamente existe uno de mujeres. Donde hay unas 100 internas aproximadamente. No hay madres en Zuera.

Hay un módulo terapéutico. El 13 es mujeres y el 14 el terapéutico. También hay un módulo de aislamiento, que es diferente por la estructura que tiene. También hay un departamento que es ingresos que hasta que no los vemos trabajador social y miembros del equipo técnico ellos entran por aquí esto es un módulo residencial y hasta que no se les entrevista y se decide a que módulo van a ir están aquí. Los ve el médico y nosotros y ya viendo un poco las características y el perfil de esta persona al día siguiente o esa tarde los pasamos a un módulo residencial.

Hay dos módulos de preventivos y el resto son penados. Hay un módulo de preventivos que es el 2 de primarios y hay un módulo de preventivos digamos reincidentes que es el módulo 10.

Y, ¿si una mujer está en preventivos pasa al módulo 13 directamente?

Las mujeres están todas juntas. Excepto en enfermería y en el terapéutico.

¿Cuál es el motivo de internamiento de las mujeres, es decir, cuales son los delitos que más cometen las mujeres?

Yo creo que es tráfico de drogas, la mayoría.

¿Cuál es la situación que más ocupan las mujeres penadas o preventivas?

Siempre hay menos preventivos, siempre hay una población menor de preventivos. Si hay 1.500 internos preventivos habrá por unos 200, no llegará.

¿Cuál crees que es la motivación para la comisión de los delitos por parte de las mujeres reclusas en Zuera?

Son perfiles, no se puede hablar por hablar. El perfil mayoritario que se da por salud pública, por delitos económicos, por robos, por delitos contra personas. Yo creo que la mayoría son contra la salud pública y las motivaciones pueden ser tanto de tipo económico como de tipo con las relaciones que poseen que determinadas personas que se dedican al tráfico y ellas en un determinado momento de su vida se incorporan a ese ambiente delictivo.

Si estamos pensando determinado tipo de mujeres, sudamericanas, con un perfil muy determinado, sus parejas entran con ellas en prisión por el mismo delito. Este puede ser un perfil de tantos. Pero es un perfil frecuente.

Si me dice que este perfil es el más frecuente ¿Cuál es el tipo de tratamiento que se les hace? ¿cuál es lo que realiza usted desde la disciplina del trabajo social para que se cumpla la reinserción y reeducación de las reclusas?

Lo que se hace en prisión, es decir, la persona cuando llega a prisión es una persona adulta, hecha, no es un niño, es una persona con una vida, con una historia, con unos condicionantes, con lo cual la reinserción parte ya de unas características personales, de un modo de vida, de unas situaciones. A partir de ahí, desde el momento en que ingresa y se hace una clasificación ya estamos haciendo un tratamiento, un trabajo de empezar un camino que es el módulo donde van a estar. Hay módulos de respeto que los mismos internos son los que los gestionan y funcionan de una manera con lo cual el comportamiento es mucho más educado, respetuoso, están prohibidas las peleas, las malas contestaciones. Por lo tanto, hay determinados módulos donde la convivencia ya hace que se funcione de otra manera. Hay unos periodos de tiempo, nosotros trabajamos con una legislación, y aunque el fin último sea la reinserción de los presos, eso se planea desde o se ejecuta desde la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario. Con esa legislación nosotros trabajamos. Tenemos dos meses para estudiar las características de estas personas, para trabajar en un estudio exhaustivo, cuales son las condiciones de esa persona, su situación, que es lo que pasa... yo como trabajadora social. Que es lo que tienen en el exterior, que redes de apoyo cuentan... se hace un estudio de la situación de la persona. Y en base a ese estudio se plantea mediante los

miembros de una junta de tratamiento la propuesta de intervención para esa persona, ya que, dependiendo de las carencias, de la problemática que tiene... una persona que tiene una adicción nuestro recurso para que esa persona no vuelva entrar en prisión será intentar conseguir que esa persona con consuma. Con lo cual tenemos que intentar que haga un tratamiento relativo a su enfermedad. Si tenemos un chaval que tiene una enfermedad mental, derivada o no de las adicciones, tendremos que trabajar en eso. Tenemos programas en función de la tipología delictiva.

¿Estos programas se aplican por igual a presos y a presas? ¿son los mismos?

Claro, se aplican a ambos.

Además de los programas también existen talleres ¿no?

En función de la problemática que vemos o la personalidad o la tipología de las personas tenemos diferentes cosas. Te estoy hablando de adicciones, pero te puedo hablar de talleres productivos de una persona que tiene 30 años de condena, hacer un programa de adicción el día que llega no tiene ningún sentido porque le quedan 30 años para cumplir. Este tipo de personas intentamos que tengan una actividad o que tengan el tiempo con una ocupación máxima como pueden ser destinos o talleres productivos.

¿Cuáles son los talleres productivos con mayor destino de mujeres?

No lo sé. El número de mujeres en menor. Los talleres productivos, aunque nosotros tenemos funcionarios que están encargados de ellos, también hay unas empresas que se encargan y tienen un beneficio con el trabajo que se desempeña y son estas personas las que deciden o plantean el tipo de personas que quieren que entren en esa actividad. Lógicamente las mujeres hay algunos tipos de trabajo que realizan menos que los hombres y en algunos más. Por ejemplo, en el taller de lámparas hay más mujeres. En el taller de confección hay más mujeres que hombres y en el taller de cableado hay más hombres que

mujeres.

Seguimos siendo un país que discrimina, el tema de los trabajos sigue estando un poco sesgado.

A raíz de que la delincuencia femenina ha aumentado en estos últimos años ¿sigue existiendo esta segregación en los talleres?

Las mujeres están en todo. Por ejemplo, los destinos las mujeres están un destino de cocina, lo que pasa es que hay menos. Están en el socio cultural con destinos. Quiero decir que las mujeres ocupan todos los espacios. Se les nota.

¿Crees que la mayoría de las mujeres que se encuentran reclusas tienen o pueden tener problemas psicológico o psiquiátricos?

No, para nada. Esta pregunta no la puedo precisar ya que no tengo estudios que lo corroboren. **Además, te estas centrando en mujeres ¿por qué? Me centro en ello porque mi trabajo se centra en la situación de las mujeres en el centro penitenciario de Zuera.**

En cuanto al trato en relación al orden disciplinario, ¿crees que existen diferencias entre el dado en hombres y en mujeres?

Es totalmente el mismo para todos. Hay una disciplina que la marca el reglamento penitenciario.

Pero, dentro de la prisión ¿los propios funcionarios crean un clima diferente en los módulos de varones que en los de mujeres?

No, a ver no. el reglamento es el mismo para todos y funcionan de la misma manera. Lo que sucede es que las mujeres tienen unas sanciones en mayor medida y los hombres tienen otros. Las mujeres somos menos agresivas. Existe un predominio de sanciones según sea hombre o mujer. Es más, difícil que una mujer se pegue o en que cometa una agresión, y en cambio, en algunos departamentos de hombres es más frecuente.

A raíz de los talleres, ¿a la hora de incorporarse a la vida social nuevamente hombres y mujeres van a tener las mismas oportunidades o existe algún tipo de discriminación? No, y si la hay es la contraria.

Pero, ¿quién tiene más posibilidades de reinserción con lo adquirido en el centro penitenciario, un hombre o una mujer? La cárcel es un reflejo de lo que sucede en la calle. Si tú en la calle tienes más dificultades que un hombre para encontrar trabajo, la mujer en una cárcel le sucede lo mismo. Una vez dicho esto, las mujeres en prisión que acceden al tercer grado o en libertad condicional suele ser mayor que la de los hombres. Y por lo tanto, las condiciones que tienen ellas para iniciar una fase de reinserción es mayor en las mujeres que en los hombres. También es cierto que el comportamiento de la mujer normalmente suele ser mejor en prisión. El porcentaje de mujeres en tercer grado es mayor en mujeres que en hombres en relación al número de población reclusa existente.

Que la sociedad les permita avanzar en la misma situación que un hombre, pues bueno es lo mismo que ocurre con las mujeres normales que no están en prisión. Tienen más dificultades de ser conductora de camión, de ser albañila... con lo cual se cierran muchas puertas en determinados tipos de oficios en determinadas situaciones donde hace que el trabajo sea más básico o con menos remuneración. Pero eso es el reflejo de lo que es nuestra sociedad actual.

¿Son los propios internos los que solicitan que se cree un taller o es la propia prisión quien los impone?

Existen dos tipos: los ocupacionales y los productivos. Los productivos son talleres, la estructura y la infraestructura pertenece a la propia prisión, pero son empresas externas las que gestionan el trabajo. O sea, la prisión ofrece al empresariado aragonés ofrece unas instalaciones y hay empresas que les interesa venir y contar con mano de obra de la prisión para sacar adelante unos trabajos. En esos talleres con la crisis se redujeron.

En cuanto a los programas, por ejemplo, el de drogadicción ¿hay alguno específico que sea solo para mujeres? O ¿normalmente los comparten

hombres y mujeres.?

A ver dentro de cada módulo hay diferentes actividades, y cada uno tiene las suyas propias. Hay algún programa de igualdad, programa de trabajar la educación de los hijos que son más específicos para mujeres, pero la mayoría de los programas interactúan hombres y mujeres. Suelen ir juntos. A la escuela van hombres y mujeres o en el terapéutico.

En cuanto a carencias, por ejemplo, una mujer que tenga hijos fuera de prisión ¿muestra el mismo sentimiento o el mismo interés que un hombre que tenga sus hijos fuera?

Depende de la persona.

¿Cuál es el motivo de la ausencia de unidad de madres en Zuera?

Porque eso requiere mucho personal. No se hizo desde el principio.

Tú vas a una cárcel y te encontrarías lo mismo que en la calle. No hay nada diferente.

¿El sistema penitenciario impone medidas para evitar cualquier tipo de discriminación?

Es cierto que se ha avanzado muchísimo. En la escala de funcionarios ya comparten todo. Antes había una escala de funcionarios masculinos y femeninos. En la actualidad, las mujeres si están en módulos de hombres, pero los hombres no en el de mujeres.

Hemos avanzado en los últimos 20 años a pasas agigantados. Ellas comparten los mismos espacios. El sociocultural está lleno de mujeres, en cambio el deportivo no, pero porque no les gusta. Ellas forman parte de todos los espacios de la prisión.

Yo pienso que Zuera tiene el problema de que únicamente tiene un módulo de

mujeres y, por lo tanto, conviven todas con independencia del perfil. Esto dificulta mucho el trabajo, porque si tiene un perfil muy complicado no puede cambiarse y puede generar conflictos constantes. Siendo la realidad que la mayoría de mujeres no son conflictivas. La realidad es que la mayoría de mujeres allí son muy normales. NO es el módulo más conflictivo, si no que una parte de esa población crea conflictos. NO se crean más módulos debido a que no hay población suficiente.

ANEXO II: ENTREVISTA A TRABAJADORA SOCIAL (CÁRITAS: PROGRAMA DE LA CÁRCEL)

¿Me podría explicar en qué consiste el proyecto con personas presas?

El proyecto que gestionamos y coordinamos, es de acogida y de acompañamiento para personas que están presas en Zuera y Daroca. Dentro de la prisión, las personas voluntarias del proyecto no dan nada material ni económico. Bien es cierto que pueden escuchar las demandas efectuadas por el preso, pero no pueden satisfacer dichas necesidades. No se les debe entregar ningún elemento material o económico, dado que pueden utilizarlo para trapichear. Además, en la cárcel se les satisface en lo referente a alimentación, higiene y vestimenta. De los 1.400 presos que hay en Zuera, 80 son mujeres. Tanto en la cárcel como en el proyecto funcionan con instancias, las personas que quieren recibir visitas de los voluntarios, formulan una instancia que se me hace llegar. Yo como profesional del trabajo social voy a visitar a las personas reclusas para realizar un diagnóstico y valoración de la situación de éstas.

El proyecto que ofrecemos desde Cáritas es un acompañamiento individualizado centrado en la persona, requiere de una escucha activa y no juzgar al recluso por su situación. Valoramos en gran medida la dignidad del sujeto objeto de la intervención, damos valor a la capacidad del mismo para tomar decisiones y apostamos por su rehabilitación.

Como trabajadora social, soy la que realiza las primeras entrevistas, en las cuales llevo a cabo la historia social, el diagnóstico de las necesidades del recluso y elaboro un plan de actuación para favorecer la reinserción del preso en la sociedad, una vez terminada la condena. Yo como técnica de coordinación del proyecto, cuento con la ayuda de 11 voluntarios, con los que me reúno pasados quince días o mensualmente, para trasladarles la información de cada preso. El fin de la reunión, es poder trabajar como equipo sobre los usuarios beneficiarios del proyecto y para poner en común los aspectos que consideren oportunos en relación a las visitas. Por ello, el proyecto parte de dos puntos importantes: el trabajo en equipo y la ausencia de parte individual, ya que las visitas suelen

realizarse en parejas de dos para evitar que se produzcan fuertes lazos afectivos entre los presos y voluntarios. Desde Cáritas, tratamos a todos los presos por igual ofreciéndoles una adecuada atención sin tener en cuenta el delito que han cometido, confiamos en que todas las personas tienen posibilidad de recuperarse.

Se habla de la discriminación de mujeres en las prisiones, ¿crees que es una realidad?

Es notable la discriminación que hay hacia las mujeres, dado que solamente existe un módulo de estancia para las mismas. En Zuera son 14 módulos, de los cuales uno está asignado para el género femenino. Todas con independencia del delito cometido van al mismo sitio, mientras que los hombres son destinados a distintos módulos según la naturaleza de la infracción. Solo en Zuera existe un módulo terapéutico destinado tanto a la población masculina como femenina.

¿Nunca una mujer ha realizado una instancia para entrar al proyecto?

Sí, claro pero, aun así, las mujeres echan muy pocas instancias en el proyecto, porque no se percibe ninguna cuantía económica. Éstas, además, sufren de la carga emocional de no poder ver a sus respectivos hijos, aspecto que los hombres también experimentan, pero en menor medida.

En la prisión se cuenta con distintos módulos que son asignados según la conducta de los presos. Digamos que el modelo que sigue la cárcel es conductista, pues aquellos pensados que son más inquietos y no acatan las normas, son destinados a los peores módulos de la prisión. De igual forma, si su conducta se ajusta a la normativa carcelaria, tienen la posibilidad de ascender de módulo.

Luego también el horario tan estricto ¿tiene que marcar no?

Es una institución total en la que todo está reglado. Claro, que pasa, que cuando una persona entre en prisión tiene que asimilar unas normas y unas reglas,

entonces claro que pasa que, para adaptarse a esas reglas, sedes adaptan de la sociedad externa. Luego pretenden que salgan de la cárcel, pero no saben hacer nada.

¿Programa como tal de acompañamiento, que lo hagan las trabajadoras sociales dentro de la prisión, existe? Algo que sea similar a lo vuestro.

Sí, nosotras somos un apoyo y todo lo que se realiza también. Las trabajadoras sociales van a verles, yo no creo que trabajen mal, lo que pasa es que los profesionales que hay son muy poco para tantos internos.

Equipo técnico como tal, psicólogos a lo mejor hay tres para toda la cárcel. Trabajadoras sociales hay una para cada dos módulos, que en cada módulo hay 100 personas. Educadores sí que hay uno para cada módulo, son personas de referencia dentro.

Las trabajadoras sociales se encargan más de la gestión y los trámites e informes.

Desde de tu punto de vista, ¿incorporarías unas propuestas de mejora para subsanar aquellos aspectos que flaquean dentro de la prisión?

Este hecho tiene relación con el nivel político, más medios técnicos para las prisiones. Si uno de los objetivos que tiene la prisión es la reinserción en la sociedad, con tan pocas personas es difícil, y menos mal que hay muchísimas entidades sociales que estamos entrenado y también estamos ayudando. Ellos también lo agradecen muchísimo, las instituciones penitenciarias cada vez que tenemos una reunión con ellos nos agradecen nuestra labor, ya que es muy importante para ellos.

Y claro, desde mi punto de vista, creo que debería de haber menos cárceles, o cárceles para unos determinados delitos, pero no para todo el mundo.

ANEXO III: ENTREVISTA EDUCADOR SOCIAL (CENTRO PENITENCIARIO ZUERA)

¿Qué delitos comenten en mayor medida las mujeres?

Delitos contra la salud pública y contra la propiedad.

- 22 por delito contra la salud pública.
- 15 robo con violencia.
- 13 robos o hurtos.
- 5 robos o lesiones.
- 5 estafas y delito contra la Hacienda Pública.
- 2 apropiación indebida.
- 2 delito contra la seguridad vial.

Aparte de eso hay 14 internas con delitos más graves como: asesinato, maltrato habitual de menores, cómplice de homicidio, lesiones graves, amenazas, trata de seres humanos, tentativa de asesinato, detención ilegal, prostitución de menores, lesiones y homicidio.

¿De qué nacionalidades son las presas? ¿Hay un alto porcentaje de extranjeros?

En los últimos años se ha reducido mucho el número de países de los que proceden las presas. Actualmente alrededor del 40% son extranjeras.

¿Cuál es el rango de edad predominante de las presas?

A fecha de 3 de marzo, te proporciono la siguiente estadística:

- ✓ de 21 a 30 años hay 10 internas.
- ✓ De 30 a 40 años hay 34 internas.

- ✓ De 40 a 50 años hay 20 internas.
- ✓ De 50 a 60 años hay 11 internas.
- ✓ Y más de 61 años hay 3 internas.

¿Cómo es el día a día de las presas en la cárcel de Zuera? ¿Existe alguna diferencia en su rutina con respecto a la de los hombres?

El día a día de las presas es como el del resto de personas. Se levantan a las 07:00 y tienen una hora para arreglarse. La bajada es las 08:00. A las 08:00 comienzan las distintas actividades que les corresponden y tienen asignadas, hasta las 13:30 que suben a las celdas. A las 17:00 vuelven a bajar y hasta las 19:30/20:00 que suben a las celdas de nuevo. Es la vida de todos los internos, ha y recuentos y todos deben respetar los horarios.

¿Mediante qué actividades o programas se facilita la reinserción de las presas? ¿En qué consisten?

Como ya he dicho, durante el tiempo que están fuera de la celda por la mañana y por la tarde están ocupadas en distintas actividades, trabajos, talleres, lo que sea. En el caso de las mujeres hay muchas cosas. Están las que trabajan, por ejemplo, en talleres como los de confección y de lámparas. Están en la parte trasera de la prisión y están gestionados por dos empresas en las que trabajan tanto internos como internas con un horario laboral generalmente de mañana y tarde.

¿Es voluntario el trabajo o están obligados a hacerlo?

No, ellas lo solicitan. Tienen que tener un perfil determinado y según este se eligen. Están ahí trabajando y tienen al final de mes una nómina. Las nóminas no son muy altas, porque, aunque tengan un horario de ocho horas siempre hay muchas interrupciones y paralizaciones, por lo que las horas reales que trabajan son muchas menos. Lo importante para ellas es que ese dinero en la prisión es muchísimo.

El horario que tienen reglado aquellas mujeres que van a talleres es de 09:30 a

13:30 y por la tarde lo mismo. Luego hay otros trabajos que llamamos talleres de panadería y de cocina que suelen ir por turnos de mañana, tarde o noche. Estas también tiene su nómina a fin de mes y trabajo remunerado. En cocina y panadería siempre hay una mujer, en lavandería no hay mujeres.

La tercera forma de trabajar es en lo que llamamos tareas de comunicaciones como el reparto de comida, el economato, apoyo sanitario.

Otros cursos que realizan son los cursos de formación del INAEM que les dan un título (cocina, pastelería, tapicería, peluquería, confección...) que va con un sello del INAEM y no de prisión. Luego tenemos otras actividades a las que acuden muchas mujeres como: yoga, reiki, terapia con animales, colaboración en la revista centro, ensayo musical, cursos de informática...

Constantemente se incluyen nuevas actividades y talleres para fomentar el movimiento y que los internos no estén sentados mirando la pared.

Además, algunas internas pasan al módulo de respeto de los varones para la realización de talleres de hilo, cuero, marquetería...

¿Cómo influye el factor género en prisión? Es decir, que dificultades tiene una persona presa en lo que respecta a su día a día tanto en la prisión como respecto a la sociedad por el hecho de ser mujer.

Ser mujer significa, que todas al entrar en prisión van al módulo 13, que es el módulo de mujeres. En cambio, a los hombres, se les envía al módulo preventivo y se les estudia para asignarlos a un módulo adecuado. Por tanto, todas las mujeres sea cual sea su delito y comportamiento están juntas en el mismo módulo. Es muy importante, debería de haber al menos dos módulos.

Hemos hablado de que solo hay un módulo de mujeres ¿cómo está organizado el módulo de mujeres y cuál es su situación dentro del Centro Penitenciario de Zuera?

El módulo de mujeres funciona de manera parecida a un módulo de respeto, esto quiere decir que las presas se autogestiona en muchos aspectos y se organizan

en comisiones.

Existe una Comisión Gestora formada por 4 o 5 presas que funcionan como representación de todo el módulo. Ellas tienen una reunión quincenal, previa a la reunión de la Junta de Tratamiento, en las que se tratan distintos aspectos de sus necesidades y peticiones que realizan y deben ser aprobadas.

Dentro de esta Comisión hay tres comisiones: la Comisión de Acogida, Comisión Cívica y Comisión de Deportes. La comisión de acogida está formada por un par de presas que se encargan de acoger a las nuevas presas, enseñarles el módulo, los horarios, explicarles el funcionamiento del Centro, etc. La Comisión Cívica se forma para mantener el módulo organizado, con buen comportamiento y en buenas condiciones. Las funcionarias las controlan, pero ellas tienen que funcionar. La otra comisión de deportes se encarga de actividades deportivas, competiciones y dinamización del módulo.

Todas tienen que colaborar, las únicas que no, son aquellas que tienen baja médica. Además, se dividen en grupos para realizar distintas tareas de limpieza. Cada celda tiene su parcela de limpieza. Cada una hace lo que tiene que hacer, y si hay algún problema se dirige a la Comisión Gestora.

¿Cómo se gestionan las sanciones en el módulo de mujeres?

Cuando una persona está sancionada, es decir, tiene un parte, que conlleva un expediente disciplinario por mal comportamiento o por una falta se va de ese módulo.

Pero, las mujeres no hay manera de separarlas. Entonces, actualmente tenemos este grupito de sancionadas.

En cuanto a las habitaciones, ¿qué elemento es el fundamental?

Un elemento fundamental es la televisión. Cuando ingresan la tele tiene que ser de una determinada marca porque hay que controlar, cachear dentro.... La televisión hay que comprarla en el economato, no se la pueden traer de la calle,

entonces si tú te vas de esta prisión a otra te la puedes llevar, pero tienes que pagar los gastos de transporte, los portes de la televisión.

Otro aspecto fundamental para la mujer en prisión es la maternidad. ¿qué protocolo se sigue?

Si la presa está embarazada se suele seguir aquí, pero también en el exterior, sobre todo el Hospital Miguel Servet.

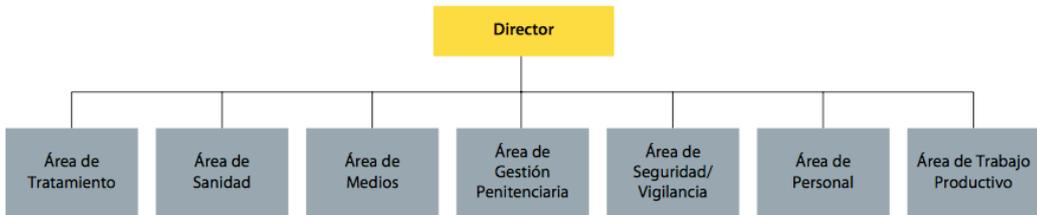
El problema surge debido a la inexistencia de unidad de madres.

ANEXO IV. ORGANIZACIÓN Y MÓDULOS EN PRISIÓN

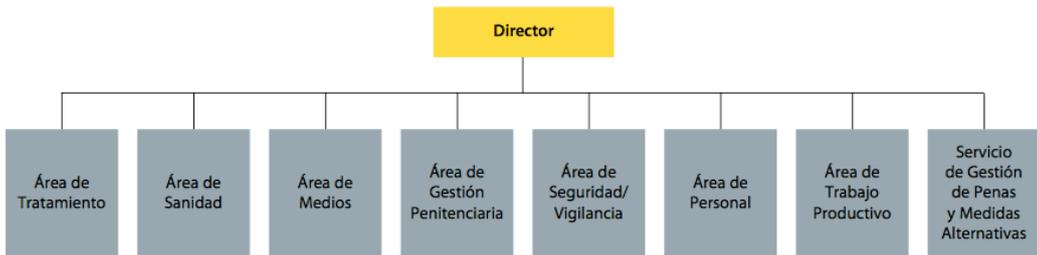
SERVICIOS CENTRALES



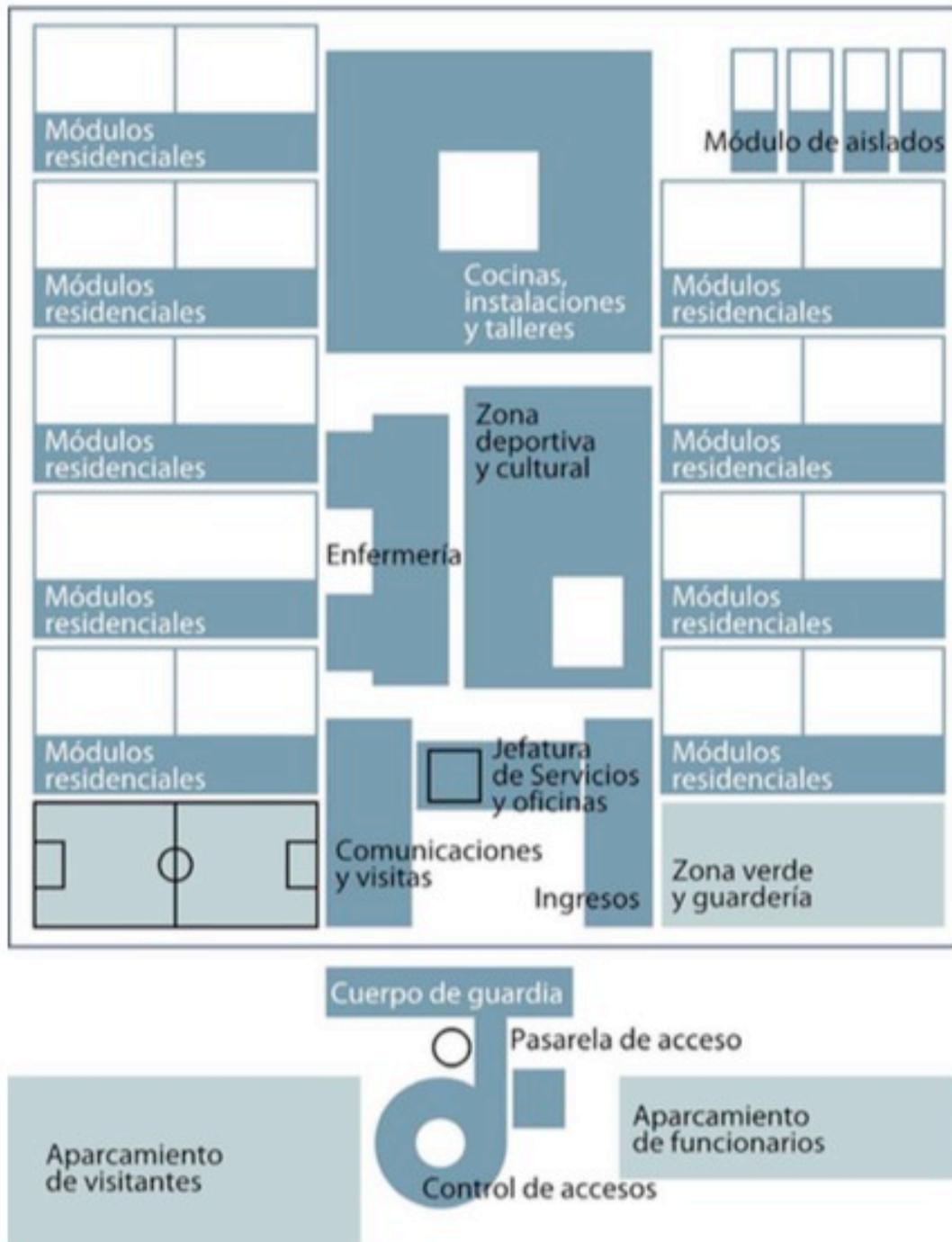
CENTRO PENITENCIARIO



CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL



Planta de Centro tipo



- Módulo 1: este módulo está compuesto por internos penados, generalmente son reincidentes, sancionados y que presentan mal comportamiento o mala conducta.
- Módulo 2: formado por internos preventivos o primarios, es decir, que no tienen sentencia firme y que han ingresado por primera vez en prisión.
- Módulo 3: constituido por internos que están condenados, presentan una mala conducta y tienen alguna sanción. Es un módulo con mucha variedad de perfiles.
- Módulo 4: internos con condenas de larga duración, mala conducta, con alguna sanción...
- Módulo 5: los internos tienen una buena conducta, no presentan sanciones, realizan actividades en talleres.
- Módulo 6: internos con buen comportamiento, y suelen dedicarse a puestos de mantenimiento funcional del establecimiento (cocina, jardinería, limpieza, lavandería, panadería, repostería, etc.)
- Módulo 7: integrado por internos que tienen buena conducta, suelen tener condenas largas y realizan actividades laborales en talleres productivos.
- Módulo 8: módulo de respeto de media exigencia, es decir, que se encuentran aquí internos que presentan una buena conducta y que están adaptados perfectamente a la vida en prisión.
- Módulo 9: internos con mal comportamiento, muchas sanciones, algunos de ellos con una larga trayectoria delincencial, ya desde la etapa de la adolescencia.

- Módulo 10: este módulo también está compuesto, al igual que el módulo 2, por internos preventivos, pero a diferencia de éste en el módulo 10 son reincidentes, es decir, con ingresos anteriores en prisión.
- Módulo 11: módulo de respeto de alta exigencia, conducta muy buena, no tienen sanciones, etc.
- Módulo 12: módulo de respeto de alta exigencia, presentan buena conducta, inmersos en programas específicos para su acceso al módulo terapéutico.
- **Módulo 13: módulo de mujeres, el único en el Centro Penitenciario. Igualmente es módulo de respeto.**
- Módulo 14: módulo terapéutico mixto, se realizan programas como el GAD (grupo de ayuda a la drogadicción), programa de control de impulsos, etc.
- Aislamiento: internos en régimen de primer grado, a diferencia de los anteriores en los que están los de segundo grado; suelen tener mal comportamiento y tienen sanciones graves.
- Enfermería: integrado por internos con problemas sanitarios e imposibilitados para hacer vida normal en un módulo ordinario.
- Ingresos: es el módulo por el que todo interno tiene que pasar cuando ingresa en prisión. A través de una entrevista la trabajadora social y el educador correspondientes proponen un módulo u otro al que destinar al interno.

ANEXO V. PROGRAMAS EN EL CP DE ZUERA

Cruz Roja:

- ✓ Intervención con la población reclusa. Apoyo al GAD. ü
- Educación de personas adultas. Apoyo a la Educación. ü
- Guardería-Ludoteca durante las comunicaciones.
- ✓ Intervención Social con la población reclusa.
- ✓ Ocio y Reinserción.
- ✓ Educación para la salud (charlas para PAIEM y más).
- ✓ Apoyo al curso de formación de internos de apoyo.
- ✓ Apoyo a salidas programadas.
- ✓ Ingles nivel conversación –video fórum-.
- ✓ Taller de meditación.

Pastoral Penitenciaria:

- ✓ Mediación Penitenciaria.
- ✓ Manualidades y Costura (mujeres).
- ✓ Apoyo a la Educación (mujeres).
- ✓ Acogida y seguimiento de transeúntes en prisión.
- ✓ Proyecto ACOGE.
- ✓ Integración Social.

- Atención Individualizada. Pastoral Gitana.
 - Taller de Teatro.
 - Proyecto “HACE”.
 - “Pintura y Manualidades”.
 - Hogar Mercedario.
 - SIQUEN, Piso de Acogida de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 - Piso de Acogida Nuestra Señora del Salz. Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
 - Coral.
 - Taller de mosaicos.
 - Salidas programadas y apoyo a salidas programadas.
 - PISO NUEVO.
- ✓ Intervención en hospitales.
 - ✓ Crecimiento Personal.
 - ✓ Descubre la vida.
 - ✓ Abre tu mirada.
 - ✓ Resolución de conflictos.
 - ✓ Formación religiosa.

Centro de Solidaridad Proyecto Hombre Zaragoza

- ✓ Intervención con drogodependientes (apoyo al GAD): Apoyo a ~~personas~~ infectadas con VIH.

Centro de Solidaridad Proyecto Hombre Huesca

- ✓ Educación para la salud, intervención con drogodependientes, apoyo a personas infectadas con VIH/SIDA. Apoyo al GAD mujeres.

Caritas Diocesana

- ✓ Proyecto de atención individual (Integración social, asesoramiento individual y atención a colectivos específicos: extranjeros, minorías étnicas, etc.

APIP

- ✓ AMPLIAR “Acción Multicultural para la Integración y acogida de ~~ellos~~ extranjeros”.
- ✓ ATENEA (FASE 1), “Salud y Mujer”.
- ✓ Seguimiento de los cursos de formación CIS.

FEAPS Aragón

- ✓ Atención a personas reclusas y ex reclusas con discapacidad intelectual.

ASAPME

- ✓ Actividades grupales dentro del PAIEM.

Ríos de libertad

- ✓ Programa de Hábitos mentales saludables.

Fundación Sociocultural de Baloncesto

- ✓ Baloncesto Sin Límites.

Fundación Real Madrid

- ✓ Escuela de Fútbol.
- ✓ Escuela de Baloncesto.

Fundación Deporte y Trasplante Carlos Sanz

- ✓ Charlas “Deporte, solidaridad y prevención”.
- ✓ Campaña de donación de sangre.
- ✓ Rastrillo para becas para hijos de internos.
- ✓ Jornadas de Concienciación del trasplante de órganos.

ENBAT

- ✓ ATENEA (FASE 2) Taller de “Salud y mujer”.

Asociación HABLAMOS

- ✓ Programa de resolución de conflictos.

ACUPAMA

- ✓ ATENEA (FASE 0) Teatro, “Prevención violencia de género”.

Biblioteca Pública de Aragón

- ✓ Animación a la lectura con autores.
- ✓ Salidas al auditorio “Ciclo música clásica”.

Asociación Reiki para todos

- ✓ Taller de reiki (2 niveles).

Asociación Aragonesa de Yoga y Yogaterapia Transpersonal

- ✓ Taller de yoga para mujeres.

Fundación Juan Rioseras

- ✓ Taller de crecimiento personal para mujeres.
- ✓ Ciclo de charlas.

ProyectAragón

- ✓ Ciclo de cortos con autores.
- ✓ Impacto-Producciones y Escuela de Cine Un Perro Andaluz.
- ✓ Ciclo de cortos con autores.

Ciencia VIVA en las Cárceles Aragonesas

- ✓ Ciclo anual de charlas sobre ciencia.

- ✓ Exposiciones “Espacio CERO”.

El Hueso de la risa Producciones

- ✓ Taller de Monólogos.

Fundación Internacional de Solidaridad “Compañía de María”

- ✓ Taller de Resolución de Conflictos y Educación en Valores a través de Instrumentos Cooperativos.

Fundación CRUZ BLANCA

- ✓ Programa de escucha activa “Charrame”.

Asociación Islámica Argelina EMIR ABDELKADER en Aragón

- ✓ Actividades diversas para la reinserción.

CEAR Consejo Evangélico en Aragón

- ✓ Atención individualizada.
- ✓ Encuentros anuales.
- ✓ Colaboración con TOC.

REMAR

- ✓ Atención individualizada.

Asociación Aragonesa de Perros Guía

- ✓ Ciclo de charlas anuales.

CAI Deporte Adaptado

- ✓ Charlas y exhibiciones deportivas.

Elena Peralta

- ✓ Encuentros poéticos con poetas aragoneses.
- ✓ Concurso de poesía “La poesía nos une”.

AVIMAR

- ✓ Cursos de iniciación a la informática impartidos por mayores voluntarios a jóvenes internos.

HARTFORD

Cursos de iniciación a la informática impartidos por mayores voluntarios destinados a internos mayores.